

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**Cultura Tributaria y Evasión del Impuesto a la Renta por Acopiadores
de Café - Provincia Chanchamayo 2017**

Para Optar : Título de Contador Público
Autor (as) : Bach. Cinthia Rosa Sánchez Isidro
Bach. Lady Greisy Muñoz Churampi
Asesor (a) : Mg. Edith Pilar Quispe Espinoza
Línea de Investigación : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos
Fecha de Inicio : 17-04-2018
Fecha de Culminación : 16-04-2019

Huancayo - Perú

2018

HOJA DE APROBACIÓN DE JURADOS
UNIVERSIDAD PERUNA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
TESIS

Cultura Tributaria y Evasión del Impuesto a la Renta por Acopiadores
de café - Provincia Chanchamayo 2017

PRESENTADO POR:

Bach. Cinthia Rosa Sánchez Isidro

Bach. Lady Greisy Muñoz Churampi

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADO POR EL SIGUIENTE JURADO.

PRESIDENTE

DR. FREDI GUTIERRES MARTINEZ

PRIMER
MIEMBRO

CPC. CARLOS SAMUEL BORJA MUCHA

SEGUNDO
MIEMBRO

CPCC. DIANA PARIONA MAYA

TERCER
MIEMBRO

MG. ELEODORO ESPINOZA CASTILLO

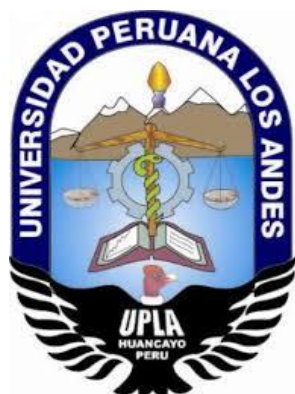
Huancayo,de.....del 2018

FALSA PORTADA

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

Cultura Tributaria y Evasión del Impuesto a la Renta por Acopiadores
de Café - Provincia Chanchamayo 2017

Para Optar : Título de Contador Público
Autor (as) : Bach. Cinthia Rosa Sánchez Isidro
Bach. Lady Greisy Muñoz Churampi
Asesor (a) : Mg. Edith Pilar Quispe Espinoza
Línea de Investigación : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos
Fecha de Inicio : 17-04-2018
Fecha de Culminación : 16-04-2019

Huancayo - Perú

2018

ASESOR(A):

Mg. Edith Pilar Quispe Espinoza

DEDICATORIA

A mi padre celestial, el que siempre me ilumina y bendice mi camino. Para mis padres, con amor, por darme la vida y por estar conmigo en cada paso que doy, por haberme formado como la persona que soy ahora; por confiar en mí durante el tiempo que duro la investigación, muchos de mis logros se los debo a ustedes, entre los que incluyo este, gracias por quererme mucho, creer en mí, como siempre lo han hecho apoyándome y tengo el fruto de todo mi esfuerzo.

Lady Greisy

A Dios, por permitirme seguir cumpliendo mis objetivos, e iluminar y guiar cada paso que doy. A mis padres Martín y Graciela, por sus sacrificios, por la confianza que depositaron en mí, por su apoyo económico, moral e incondicional y por dejarme la mejor herencia, mis estudios para servir a la sociedad. A mis maestros, que fueron parte de mi formación profesional, por entregarme sus conocimientos, y enseñanzas.

Cinthia Rosa

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por bendecirnos para llegar hasta donde hemos llegado. A la UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, por brindarnos la enseñanza y prepararnos de manera profesional en la carrera de CONTABILIDAD Y FINANZAS.

A Nuestros asesores, Mg. Luis Márquez Crisóstomo y Mg. Edith Pilar Quispe Espinoza, por su dedicación, sus conocimientos otorgados, su profesionalismo, y su motivación que contribuyeron para culminar nuestra investigación.

	Pag.
ÍNDICE	
CARATULA	i
HOJA DE APROBACIÓN DE JURADOS	ii
FALSA PORTADA	iii
ASESOR(A):	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
TÉRMINOS CLAVE UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	xiv
INTRODUCCIÓN	xv
CAPITULO I	17
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	17
I PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	
17	
1.1. Descripción del Problema	17
1.2. Formulación del Problema	22
1.2.1. Problema General	22
1.2.2. Problemas Específicos	22
1.3. Objetivos de a Investigación	22
1.3.1. Objetivos Generales	22
1.3.2. Objetivo Especifico	23
1.4. Justificación de la Investigación	23

1.4.1.	Justificación Teórica	23
1.4.2.	Justificación Practica	23
1.4.3.	Justificación Metodología	24
1.4.4.	Justificación Social	24
1.4.5.	Justificación de conveniencia	24
1.5.	Delimitación de la Investigación	25
1.5.1.	Delimitación Espacial	25
1.5.2.	Delimitación Temporal	25
1.5.3.	Delimitación Conceptual o Temática	25
CAPITULO II		26
II MARCO TEÓRICO		26
2.1.	Antecedentes de Estudio	26
2.2.	Bases Teóricas	31
2.3.	Definición de Conceptos	63
2.4.	Hipótesis y Variables	66
2.4.1.	Hipótesis General	66
2.4.2.	Hipótesis Especificas	66
2.5.	Operacionalización de las Variables	67
CAPITULO III		69
III METODOLOGÍA		69
3.1.	Método de Investigación	69
3.2.	Tipo de la Investigación	71
3.3.	Nivel de Investigación	71
3.4.	Diseño de la Investigación	71
3.5.	Población y Muestra	72

3.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	77
3.7. Procedimiento de Recolección de Datos	78
CAPITULO IV	79
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	79
CONCLUSIONES	109
RECOMENDACIONES	110
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	111
ANEXOS	113
ANEXO 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA	114
ANEXO 02 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	116
ANEXO 03 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	119
ANEXO 04 CONSIDERACIONES ÉTICAS	121
ANEXO 05 BASE DE DATOS	122
ANEXO 06 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO	125
ANEXO 07 FOTOS	137

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 : CUADRO N ^a 1	20
Tabla 2 : Operacionalización Variable X = Cultura tributaria	67
Tabla 3 : Operacionalización Variable Y =Evasión del Impuesto a la Renta	68
Tabla 4 : Acopiadores de la Provincia de Chanchamayo	72
Tabla 5 : Valores, Conocimientos y Actitudes	82
Tabla 6 : Observancia de Leyes	83
Tabla 7 : Cumplimiento Permanente y Voluntario de los Deberes Tributarios	85
Tabla 8 : Eliminación y/o Disminución de un Monto Tributario	86
Tabla 9 : Personas Jurídicamente Obligados al Pago del Impuesto	88
Tabla 10 : Infracciones de Disposiciones Legales	89
Tabla 11 : Variable X = Cultura Tributaria	91
Tabla 12 : Variable Y = Evasión del Impuesto a la Renta	92

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 : Conocimiento de Valores Y Tributación	21
Figura 2 : Obligaciones tributarias de los contribuyentes	41
Figura 3 : Elementos del cumplimiento fiscal	45
Figura 4 : Facilitación del cumplimiento tributario	46
Figura 5 : Impuesto a la Renta	49
Figura 6 : Factores de Negocio	50
Figura 7 : Sistema Tributario Peruano	53
Figura 8 : Carta de respuesta – ASOCASEL	73
Figura 9 : Carta de Respuesta, Lista de Acopiadores – ASOCASEL	74
Figura 10 : Valores, Conocimientos y Actitudes	82
Figura 11 : Observancia de Leyes	84
Figura 12 : Cumplimiento Permanente y Voluntario de los Deberes Tributarios	85
Figura 13 : Eliminación y/o Disminución de un Monto Tributario	87
Figura 14 : Personas Jurídicamente Obligados al Pago del Impuesto	88
Figura 15 : Infracciones de Disposiciones Legales	90
Figura 16 : Variable X = Cultura Tributaria	91
Figura 17 : Variable Y = Evasión del Impuesto a la Renta	93

RESUMEN

En la presente tesis “**CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA POR LOS ACOPIADORES DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – 2017**”, se tiene como objetivo, determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta por acopiadores de café – Provincia de Chanchamayo; la investigación se realizó bajo el método de investigación científica, métodos específicos analítico – sintético y deductivo – inductivo, nivel descriptivo y diseño transeccionales correlacional, con una muestra probabilística conformado por los acopiadores de café, empleando la técnica de encuesta y como instrumento los cuestionarios de entrevista, donde se obtuvo información, para dar solución a la problemática planteada, a fin de medir la influencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta por los acopiadores de café, para luego ser sometida a la contrastación de la hipótesis, y poder haber alcanzado los objetivos propuestos. Por lo tanto se concluye que se determinó que el conocimiento sobre tributación afecta en que los acopiadores de café no paguen sus impuesto, que conocen los valores pero al momento de cumplir con sus obligaciones no lo ponen en práctica, teniendo una actitud para evadir sus obligaciones tributarias, evidenciando que la evasión del impuesto a la renta va de la mano con la falta de conocimiento, en la cual todos los acopiadores de café coinciden que falta más orientación tributaria, para poder cumplir correctamente y oportunamente con sus obligaciones.

Palabras clave: Cultura Tributaria, Evasión del Impuesto a la Renta, Acopiadores de café.

ABSTRACT

In the present thesis "**TAX CULTURE AND EVASION OF THE INCOME TAX BY THE CHANCELLANTS OF THE PROVINCE OF CHANCHAMAYO - 2017**", the objective is to determine how the tax culture influences the evasion of the income tax by collectors of coffee - Province of Chanchamayo; The research was carried out under the method of scientific research, specific analytical - synthetic and deductive - inductive methods, with a probabilistic sample formed by the coffee collectors, using as a tool the direct survey questionnaires, where information was obtained, to give a solution to the problematic one raised, in order to see the degree of influence of the tributary culture in the evasion of the tax to the rent by the collectors of coffee, soon to be put under the test of the hypothesis, and to have been able to have reached the proposed objectives. Therefore, it is concluded that the tax culture influences the evasion of the income tax; the collectors know the values and perceive their attitudes, but at the time of fulfilling their obligations they do not put it into practice, to evade their tax obligations, proving that the evasion of the income tax goes hand in hand with the lack of knowledge, in which all coffee collectors agree that there is a lack of tax orientation, in order to comply correctly and timely with their obligations.

Keywords: Tax Culture, Evasion of Income Tax, Coffee Copiers.

TÉRMINOS CLAVE UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Referente a X = Cultura tributaria:

- Cultura
- Tributo

Referente a Y = Evasión del Impuesto a la renta:

- Evasión
- Impuesto a la renta

INTRODUCCIÓN

La presente tesis, comprendió una investigación relevante y conveniente, cuyo título es: **“CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA POR ACOPIADORES DE CAFÉ – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO 2017”**, nos motivó ya que en nuestra provincia se tiene como actividad principal la caficultura, viendo la problemática de los acopiadores de café, que desconocen la cultura tributaria para cumplir con sus tributos y terminar en una evasión tributaria, se utilizó un método científico y métodos específicos analíticos – sintético y deductivo – inductivo, se tomó una muestra de 49 acopiadores de café.

El informe tiene la siguiente estructura:

El Primer Capítulo: Tenemos Planteamiento, Sistematización y Formulación del Problema, comprende desde la descripción del problema, donde se aprecia que la Cultura Tributaria contribuye en el no pago de los impuesto a la renta, en Chanchamayo, motivo de que los acopiadores del café, en su mayoría desconocen la Teoría de Tributos, esto impulsa a lo no emisión de comprobantes de pago, por los acopiadores evitando cumplir con sus obligaciones tributarias, no declarando sus ingresos, eliminación y/o disminución del monto tributario; y, lo que es más, la informalidad en agricultores se ven obligados a vender sus productos a intermediarios (acopiadores). Asimismo, se presenta la formulación del problema, objetivos de la investigación, justificación y delimitaciones.

El Segundo Capítulo: Se recopiló información de otras investigaciones para los Antecedentes de Estudio, que auxiliaron como base para el presente trabajo. Se desarrollaron las variables “Cultura Tributaria” y su “Evasión del Impuesto a la Renta” para la Base Teórica, las proposiciones que dieron sustento a la presente tesis; así también, las definiciones de conceptos, la hipótesis y Operacionalización de variables.

El Tercer Capítulo: Se desarrolla la Metodológica de la investigación, revisando autores que nos indican el tipo, nivel, método y diseño de la investigación; del mismo modo, se define y se

establece la población y muestra, con la que contaremos y emplearemos las técnicas e instrumentos de recolección de datos, y el procedimiento de recaudación de datos.

El Cuarto Capítulo: Resultados de la Investigación, de la encuesta aplicada en campo a los acopiadores de café de la Provincia de Chanchamayo, de acuerdo al resultado se empezó con la preparación de las tablas y gráficos, y luego presentar el análisis y discusión de resultados.

Finalmente presentamos la contratación de hipótesis, logrando obtener resultados, para llegar a las conclusiones que fueron parte del desarrollo de investigación; así mismo se hace las recomendaciones y los aportes que salieron en el transcurso del trabajo de investigación.

Las Tesistas

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

I PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del Problema

A lo largo de la historia el tributo ha existido desde tiempos remotos de la humanidad, esto en distintas culturas alrededor del mundo, y bajo diferentes modalidades.

Según estudios Jiménez, Gómez, y Podestá (2010), mencionan que: la alta discrepancia distributiva es uno de los aspectos que más caracteriza a la situación en cuanto a lo social de América Latina, donde un pequeño conjunto de la población reúne gran parte de bienes materiales mientras que el otro conjunto extenso de sus habitantes se hallan por debajo de los niveles supuestamente necesarios para vivir. Esto nos da a conocer la importante y necesaria intervención del Estado respecto a las políticas sociales, en el uso de herramientas relacionadas con el gasto del Estado como aquellos que se encuentran afines

a los sistemas tributarios. Cabe mencionar que el tema de recaudación de tributos sigue siendo uno de los obstáculos que enfrentan y afectan a las finanzas públicas de los países de América Latina.

Castilla (2012), afirma que: El ex Ministro de Economía Luis M. Castilla declaró en el 2012 que la tasa de evasión tributaria peruana era la más alta de América Latina (50% en el Impuesto a la Renta y 35% en el IGV).

En Perú, los tributos se refieren a cargas obligatorias que cumplen funciones esenciales en el Estado y la población en general, constituyen una de las principales fuentes de ingreso para los diferentes niveles de gobierno, los mismos que son destinados a la generación de proyectos sociales u obras en beneficio de la población, por lo que, al no pagar, constituye un problema económico y social. Es así que, al incumplir con nuestras obligaciones de los impuestos y tributos establecidos por el estado, este genera una enorme pérdida para la economía del estado.

En la provincia de Chanchamayo Salazar (2002), menciona que: la agricultura es la actividad económica principal de la provincia porque, la mayor parte de la población se dedica a esta actividad tanto en la producción como en la comercialización. Nuestro valle tiene especiales condiciones geográficas para la agricultura, por su clima tropical cálido húmedo y lluviosos pero todas estas condiciones no son las únicas sino también influyen en la producción el capital, el mercado, las vías de comunicación, la distancia, la tecnología, la mano de obra calificada, el apoyo crediticio la falta de una política agraria por parte del gobierno; completado por el bajo costo de los productos y el monopolio en la comercialización que mantiene al minifundista o parcelero esclavo de sus tierras o al latifundista con pocos excedentes para desarrollar el sector. Actualmente Chanchamayo es uno de los principales abastecedores de Lima en cítricos, plátanos, papaya, palto y como producto de exportación el café. El café es el producto que más ingresos a dado a los pobladores de Chanchamayo, motivo por el cual es considerado como la “Capital Cafetalera del Perú” (p.71).

Así mismo, en los últimos años se ha observado que durante las campañas de café que duran aproximadamente siete meses, en marzo empieza su cosecha de los primeros granos (rebusca), y termina en setiembre con los últimos granos (raspa), es en este periodo donde aparecen los acopiadores de café con el único fin de beneficio propio. Los agricultores al no contar con las condiciones antes señaladas que influyen en la producción, se ven obligados a vender sus productos a estos intermediarios (acopiadores) porque les pagan al contado, pero estos aprovechan tal situación para robarles peso, les descuentan la humedad, no les pagan el rendimiento correcto de su café y entre otras vivezas, al modo que los agricultores aceptan estas cosas porque les evitan el traslado y tiempo que les tomaría comercializando su producto, al llevarlo directamente a las empresas transnacionales u otras legalmente certificadas, ya que estas les pagan el precio justo y el peso exacto.

Las entidades bancarias y las empresas que compran a los acopiadores de café, son directos responsables de esta situación, porque las entidades bancarias les dan préstamos en estos periodos de campaña sin sustento de comprobantes de pago, solo con recibos de venta sin valor contable, y las empresas que compran a los acopiadores de café no les exigen facturación, estas empresas hacen la compra con recibos simples, para poder realizar la transacción y asegurar sus compras.

La SUNAT mediante la Ley N° 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, incentiva a la formalización de las diferentes empresas que se encuentran de acuerdo a su área geográfica, para no pagar el IGV y pagar menos el Impuesto a la Renta. Y según el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo Decreto Supremo N° 055-99-EF, para no pagar el IGV (Impuesto General a las Ventas), según el APENDICE I, Operaciones Exoneradas del Impuesto General a las Ventas, donde menciona al producto del café, y entre otros beneficios al cual podrían acogerse.

Por lo tanto, hemos concebido la idea de realizar esta investigación con el objetivo de determinar cómo estos factores como la cultura tributaria, puede determinar la falta del

pago de impuesto a la renta por los acopiadores de café en la provincia de Chanchamayo, entonces se impone corregir esta situación mediante técnicas e instrumentos.

PREGUNTAS	RESPUESTA	
	SI	NO
1. ¿Ha recibido Ud. alguna información o tiene conocimiento sobre la tributación?		
2. ¿Ha recibido Ud. un comprobante pago al momento de vender su café?		
3. ¿Ud. cumple con obligaciones tributarias?		
4. ¿Conoce Ud. los valores ciudadanos?		
5. ¿Ha recibido Ud. alguna información y/o capacitaciones de cómo tributar ante la SUNAT?		

Tabla 1 : CUADRO N° 1

ACOPIADORES DE CAFÉ DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO	NUMERO DE ACOPIADORES			
	SI	%	NO	%2
PREGUNTA 1	0	0%	5	100%
PREGUNTA 2	0	0%	5	100%
PREGUNTA 3	0	0%	5	100%
PREGUNTA 4	2	40%	3	60%
PREGUNTA 5	0	0%	5	100%

En el CUADRO N° 1 se presenta una muestra obtenida por acopiadores de la Provincia de Chanchamayo año 2017, donde se observa que solo 20% de acopiadores tienen conocimientos sobre la tributación, por tanto, es necesario contar con capacitaciones,

boletines de orientación, etc. Por lo tanto, el 80% de acopiadores no tienen conocimiento sobre tributación.

Diagnóstico de Acopiadores de café año 2017

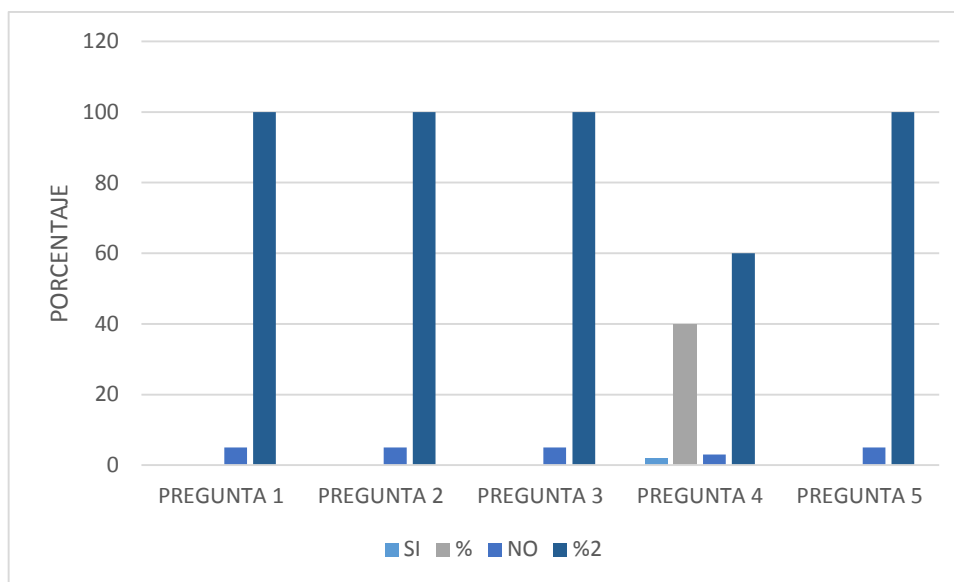


Figura 1 : Conocimiento de Valores Y Tributación

De acuerdo a la encuesta realizada con 5 preguntas cada una respectivamente, realizada a 5 acopiadores de café de la Provincia Chanchamayo, indicando que, conocen sobre valores ciudadanos y la tributación, según pregunta 1, encuestados a 5 acopiadores de café, los 5 acopiadores respondieron que NO, pregunta 2, encuestados a 5 acopiadores de café, los 5 acopiadores respondieron que NO, pregunta 3, encuestados a 5 acopiadores de café, los 5 respondieron que NO, pregunta 4, encuestados a 5 acopiadores de café, los 3 respondieron que SI, los 2 acopiadores respondieron NO, pregunta 5, encuestados a 5 acopiadores de café, los 5 acopiadores respondieron que NO.

Por lo tanto, viendo que los acopiadores desconocen sobre valores ciudadanos y la tributación, viendo la problemática de acuerdo a lo encuestado ya que nos llevó a dar por inicio al proyecto de investigación, por falta de conocimiento sobre la tributación los acopiadores evaden los impuestos.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

- ¿De qué manera la cultura influye en la evasión del impuesto a la renta por acopiadores de café - Provincia de Chanchamayo 2017?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera los valores, conocimiento y actitudes influyen en la eliminación o disminución de un monto tributario por acopiadores de café - Provincia Chanchamayo 2017?
- ¿De qué manera la observancia de leyes influye en las personas que están jurídicamente obligados al pago del impuesto por acopiadores de café - Provincia Chanchamayo 2017?
- ¿De qué manera el cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios influye en la ausencia de infracción de disposiciones legales por acopiadores de café - Provincia Chanchamayo 2017?

1.3. Objetivos de a Investigación

1.3.1. Objetivos Generales

- Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta por acopiadores de café – Provincia de Chanchamayo 2017

1.3.2. Objetivo Especifico

- Determinar de qué manera los valores, conocimientos y actitudes influyen en la eliminación o disminución de un monto tributario por acopiadores de café – Provincia de Chanchamayo 2017
- Determinar de qué manera la observancia de leyes influye en las personas que están jurídicamente obligados al pago del impuesto por acopiadores de café – Provincia de Chanchamayo 2017
- Determinar de qué manera el cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios influye en la ausencia de infracción de disposiciones legales por acopiadores de café – Provincia de Chanchamayo 2017

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Justificación Teórica

El presente trabajo de investigación se realizó con el propósito de determinar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión del Impuesto a la Renta por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo, haciendo un enfoque a los beneficios tributarios y sus obligaciones tributarias. Fundamentalmente por el efecto nocivo que produce sobre los recursos tributarios, fuente única de ingresos del Estado, necesarios para el desarrollo de sus funciones básicas.

1.4.2. Justificación Práctica

Esta investigación se realizó porque existe la necesidad de concientizar a los acopiadores de café sobre la evasión del Impuesto a la Renta, y mejorar sus conocimientos acerca al tema, lo cual les permitirá conocer de cerca la problemática

de nuestro entorno, y según los análisis de estudio sobre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta nos permitirá tomar medidas.

1.4.3. Justificación Metodología

Para el presente estudio de investigación se aplicará el método descriptivo, en base a los instrumentos de investigación que se aplicaran como la encuesta, entrevista y el cuestionario, con ello se pretende conocer y analizar sobre las causas de la evasión de impuesto a la renta.

1.4.4. Justificación Social

Otra razón que motiva la ejecución del presente proyecto es identificar cuál es la causa principal por la que los acopiadores de café de la provincia de Chanchamayo evaden el impuestos a la renta a fin de tomar decisiones y como parte de la Empresa ASOCASEL (Asociación de Caficultores y Cacaoteros de la Selva Central), se planifique concientizar y educar a estos acopiadores, que son clientes directos de la empresa y lograr que cumplan con sus obligaciones tributarias y se logre la formalización en el sector ya que genera el desarrollo de la provincia de Chanchamayo.

1.4.5. Justificación de conveniencia

La ejecución del proyecto permitió que el investigador como parte de una organización como es el caso de la Empresa ASOCASEL (Asociación de Caficultores y Cacaoteros de la Selva Central), capacitará a sus empleados y clientes en el área tributaria. Lo cual facilitara la labor contable de la empresa.

1.5. Delimitación de la Investigación

1.5.1. Delimitación Espacial

El desarrollo del proyecto tuvo lugar en la provincia de Chanchamayo por ser considerada Ciudad Cafetalera de la Selva Central, considerada dentro de las nueve provincias que se encuentra en el departamento de Junín, bajo la administración del Gobierno regional de Junín. Está fraccionada en seis distritos: Chanchamayo, San Luis de Shuaro, Perené, Pichanaqui, San Ramón y Vítoc.

1.5.2. Delimitación Temporal

La presente investigación contempla el periodo 2017.

1.5.3. Delimitación Conceptual o Temática

En este trabajo se investigó si la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la Renta por los acopiadores de café -provincia de Chanchamayo, basado en las definiciones, y leyes que son la base del sistema tributario peruano:

- Política tributaria
- Sistema Tributario Peruano
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

CAPITULO II

II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de Estudio

Para realizar nuestra investigación, hemos recurrido a otros trabajos similares con temas que tienen relación, por consiguiente, se presentan las siguientes investigaciones:

Internacional

Brito y Salazar (2011), realizo la investigación: “*Determinación de las causas que provocan la evasión fiscal en las empresas Venezolanas, en Barcelona estado Anzoátegui*, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, en la Universidad de Oriente Núcleo Anzoátegui, de Venezuela.

Los autores llegaron a las conclusiones siguientes:

- En su investigación, luego de recopilar y procesar a través de encuestas, lograron determinar que los motivos y/o razones de la evasión fiscal en el sector de Barcelona estado Anzoátegui, demostró que a la hora de ser fiscalizados se le ha detectado ilícitos tributarios por no tener conocimiento en el tema y olvidar procedimientos a la hora de presentar documentación ante el fisco.
- Otras de las causas observadas es la falta de fiscalización constante a las empresas y de manera equitativa, ya que mientras unas empresas son fiscalizadas constantemente muchas aún no han sido fiscalizadas pudiendo tener el camino libre para cometer este ilícito, y notándose que no hay una fiscalización constante por parte del SENIAT hacia todos los contribuyentes.
- Los resultados de las interrogantes realizadas a los contribuyentes, coincidían en cuanto al destino del pago de sus tributos, no tuvieron variaciones relevantes, pues los encuestados piensan que los tributos van con destino a los fondos de la nación”.

Paredes (2015), realizo la investigación: “*La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en La Provincia del Guayas, Periodo 2009-2012*”, para optar el Grado de Magíster en Tributación y Finanzas, en La Universidad de Guayaquil, de Ecuador. Para esta investigación se encuestó a 126 contribuyentes.

El autor presenta las conclusiones siguientes:

- Para mejorar la cultura tributaria es a través de una orientación y formación a los contribuyentes. Un alto conjunto de personas desconoce las ventajas e incentivos tributarios.
- Si hay evasión tributaria, al Estado no le permiten administrar bien sus ingresos por la disminución de los ingresos ya que no satisface necesidades para la ciudad, causando también una desventaja.

- Mientras esté exista la evasión es por las deficiencias de control y fiscalización por parte de la administración tributaria, sin embargo, consideran que el control tributario que realiza se servicio de rentas internas es eficiente, pero el riesgo que corre un contribuyente de ser detectado en evasión es bajo y que usan artificios para pagar menos impuestos al estado.

Ricardo (2015), realizo la investigación: “*Evasión impositiva en Argentina: Sus causas, consecuencias y los mecanismos para revertirla*”, para su posgrado en la Universidad Nacional de Córdoba, de Argentina.

El autor llevo a las conclusiones siguientes:

- La evasiva fiscal tiende hacer efecto y no razón fundamental; esta secuela brota de la captación que el contribuyente tiene presencia fundamental con el entorno para realizar sus actividades, la cual es vista como algo normal y cotidiana; verifican que existen múltiples factores de carácter extraeconómicos que los originan son:
 - Falta de conciencia tributaria
 - Sistema Tributario escaso
 - La Gestión tributario poco claro
- Por otra parte, mencionan las deficiencias en cuanto a las medidas tributarias implementadas en su país, un sistema tributario complejo y cambiante, y este afecta la eficiencia del organismo recaudador.
- Uno de los puntos más cuestionados es la relativa debilidad que se aprecia en cuanto a la severidad de las sanciones impuestas, siendo importante remarcar que la justicia juega un papel fundamental en la lucha contra la evasión.

Nacional

Pérez (2016), realizó su investigación de tesis sobre: *“La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín, Trujillo – 2015”*, en la Universidad Nacional de Trujillo. El objetivo de la presente investigación fue determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín”

El autor llegó a las siguientes conclusiones:

- Para los comerciantes ferreteros, no tienen conciencia respecto a sus obligaciones tributaria, tiendo como resultado baja cultura tributaria.
- La falta de cultura tributaria frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de los comerciantes ferreteros es bajo y se responsabiliza a la falta de difusión y/o capacitación por parte de la SUNAT.
- Los comerciantes tienen un nivel de conocimiento tributario que influye en la evasión tributaria que afecta a la recaudación fiscal, y no permite a la SUNAT llegar a sus metas que se proponen.

Miranda (2016), En su tesis: *“Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria”*, para optar el grado académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con Mención en Auditoría Tributaria en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, planteó como objetivo determinar de qué manera influye la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria.

El autor llego a las conclusiones siguientes:

- Viendo las carencias de la entidad recaudadora, se demostró que la evasión de impuestos influye considerablemente en la recaudación tributaria por las empresas que tienen a cargo la venta de autopartes, teniendo en cuenta también que existen alta informalidad del mismo rubro.
- La fiscalización influye eficazmente y significativamente para que disminuya la evasión, ya que afecta al sistema tributario permitiendo el resultado de la Entidad recaudadora.

Huere y Muña (2016), Realizó su investigación de tesis sobre: “*Cultura tributaria para la formalización de las MYPES de los mercados de la provincia de Huancayo*”, para optar el título de Contador público, en la Universidad Nacional del Centro del Perú, teniendo como objetivo tienen analizar como la cultura tributaria influye en la formalización de las MYPES de los Mercados de la Provincia de Huancayo.

Los autores llegaron a las conclusiones siguientes:

- Afirman que la informalidad y otras conveniencias de evitar sus compromisos tributarios son normales en estos tipos de contribuyentes, como también lo recaudado no tienen un destino adecuado y no le dan importancia a la difusión sobre los tributos y las normas, para que les permitan tener conocimientos al contribuyente.
- Los empresarios del mercado tienen dificultades con la Sunat, ya que no están de acuerdo con los tributos y por otro lado desconocen el sistema tributario, que por ende no muestran interés sobre los impuestos, sobre las infracciones y sanciones, además se rehúsan a inscribirse en el registro único de contribuyente (RUC) y prefieren seguir en la informalidad.

- Además, han logrado establecer que los empresarios de los mercados de la provincia de Huancayo no tienen responsabilidades para el cumplimiento voluntario de las normas, impuestos, obligaciones tributarias y formalizarse, por falta de educación tributaria que está cada vez disminuyendo.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Cultura Tributaria

2.2.1.1. Definición

Para entender el concepto de cultura tributaria es necesario entender por separado, primero definir cultura, luego introducir el concepto de tributación que es sinónimo de la palabra tributo y por último conectar ambos conceptos para alcanzar la definición de cultura tributaria.

Eagleton (2000), afirma lo siguiente: “cultura es el conjunto de valores, costumbres, creencias y prácticas que constituyen la forma de vida de un grupo específico” (p.58).

Roca (2008), afirma que: “Cultura es el conjunto de conocimientos, modos de vida y costumbres de una sociedad determinada” (p.21)

Villegas (2001), manifiesta lo siguiente: “El tributo son las presentaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (p.67).

Real Academia Española (2017), afirma que: “Tributo es toda obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas”.

SUNAT (2012), afirma que: “El tributo es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento” (p.116).

Armas & Colmenares (2009), nos da a conocer: “la Cultura Tributaria, es un conjunto de conocimientos y actitudes que demuestran valores, por parte de la sociedad al tributar y así mismo las leyes que rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios, que se deposita la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, compromiso ciudadano y ayuda social, según la ley, tanto de los que pagan sus impuestos, como también funcionarios de las diversas áreas tributarias”. (p.148)

Roca (2008), menciona que: “Es un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p.22).

En estas definiciones podemos concluir que la Cultura Tributaria es una conducta que se muestra en el cumplimiento de los deberes tributarios con base a la razón, la confianza y la prueba de los valores ciudadanos, respetando la ley, y asumiendo una responsabilidad con solidaridad ciudadana; es imprescindible recaudar los impuestos con una aprobación libre por parte de los contribuyentes.

2.2.1.2. Dimensiones de Cultura Tributaria

a) Valores, Conocimiento y Actitudes

- Valores

Para Coto (2002), los valores es: “La formación durante la estancia del hombre sobre la tierra, desarrollando conjuntamente con sus semejantes una serie de normas y estilos de vida que alguna manera han regido su conducta en sociedad” (p.14).

En una sociedad hay una serie de actividades que realizan los pobladores, estos tienen modelos de comportamiento en su conducta bajo ciertas normas y valores humanos que existen en sus culturas en todo el mundo que lo habitan. En cada sociedad estos modelos de comportamiento no son los mismos, puesto que tienen que ser aprobadas, para su procedimiento y no necesariamente tienen que estar escritas.

Las conductas de la humanidad se ha ido adaptando y modificando conforme el mundo está cambiando, estas provienen en mucho de los casos por religión, creencias, leyes, por la moral y moda, que marcan la dirección por donde la sociedad transita, ya sea en el hogar, en el trabajo, la iglesia, etc. el cual nos lleva a reflexionar sobre ellos, y son comprendidas como “valores” inherentes al ser humano, pues en la educación se debe utilizar por la importancia que tiene al ser parte de un núcleo social en particular (p.20).

Para **Armas & Colmenares (2009)**, los valores de contribuyente se reflejan en las siguientes:

- Honestidad: Cualidad de la persona de percibir los valores vinculado a la responsabilidad al cumplir con sus deberes bajo normas legales establecidas, fortalecer con respeto su conducta social y moral.
- Integridad: Actitudes poseídas por una persona para obrar con rectitud y respeto hacia uno mismo y a los demás, tomando en cuenta las normas sociales y morales.

- Solidaridad: Se describe al sentimiento y a la relación de los miembros de una sociedad que les unen lazos en intereses comunes. Asimismo, de igualdad, para terminar una tarea en especial y poder superar situaciones difíciles. (p.149)

En consecuencia, el autor mencionado demuestra que los valores son cualidades, actitudes y solidaridad para deberes establecidos que el hombre debe fortalecer. Por ejemplo, los valores lo utilizamos cada día, en nuestra vida cotidiana; no necesariamente cuando lo obligan, sino también por educación (Armas & Colmenares 2009, p. 149).

- **Conocimiento**

Cheesman (2010), afirma lo siguiente: "Es almacenar información, alcanzar de forma científica o concreta. Partiremos de que saber es cultivarse o comprender con la inteligencia los entes y así convertidos en objetos de un acta de conocimiento" (p. 1).

Es decir que la acción de conocimiento supone una alusión mutua o relación entre: Sujeto – Objeto.

Fernández (2016), señala que: La importancia del conocimiento tributario es imprescindible, no es solo para los que brindan asesoramiento como los profesionales, sino también para todas personas que carecen de conocimiento tributario como los comerciantes, pequeñas empresas, etc., y ver la actividad principal de la empresa.

Asimismo, indica 5 razones por las que se debe tener conocimiento sobre tributación, se torna de gran importancia por diferentes motivos:

- 1) **La ignorancia no exime del cumplimiento de la ley**, porque rige la necesaria presunción de que, si una ley ha sido promulgada, debe ser acatada por todos,

recayendo siempre en primer lugar a las consecuencias de incumplimiento de la normativa sobre el sujeto pasivo del impuesto.

- 2) **Nos puede proporcionar una profesión de futuro**, ya que siempre se necesitan de profesionales el asesoramiento tributario, por lo menos mientras existan los impuestos y los sujetos pasivos de estos.
- 3) Nos ayudara a **evitar sanciones y recargos** por parte de la SUNAT, ya que si conocemos la normativa tributaria y las diferentes figuras tributarias, nos podemos evitar sanciones.
- 4) Permite **planificar los pagos y optimizar los recursos financieros**, tanto de particulares como de empresas. No es lo mismo que tener claro, cuándo y cuánto dinero vamos a tener que pagar, para evitar las notificaciones de SUNAT, indicándonos que tenemos una deuda y tener que pagarla con recargos.
- 5) El conocimiento tributario nos permitirá **presentar recursos y alegaciones**, ya que la SUNAT no siempre tiene razón y en muchas ocasiones nuestros reclamos surten efecto, o incluso los contribuyentes ganan los reclamos presentados (Fernandez,2016, p.2).

- **Actitudes frente a sus obligaciones**

Real Academia Española (2017), menciona lo siguiente: La actitud: “Es la Postura del cuerpo, especialmente cuando expresa un estado de ánimo”.

Para Armas & Colmenares (2009), las actitudes del contribuyente, frente a sus obligaciones con su deber de contribuir desde siempre han sido evasivas e inconscientes, y consideran que ha mejorado, pero no ha florecido por voluntad sino por temor a la aplicación de sanciones, estas sanciones están establecidas en el

Código Tributario, no por el compromiso o la voluntad propia, que es el deber de cada contribuyente.

En la actualidad los contribuyentes se han visto obligados a buscar salidas, opciones fiscales legales que les permitan una disminución significativa en el pago de sus impuestos, pero ha sido por los operativos que ha llevado a cabo la Administración Tributaria.

Así mismo menciona que la cultura tributaria implica entonces conocimientos de deberes y derechos ciudadanos. En ese orden de ideas, si la política estuviera enmarcada en una política de Estado, de eficiencia, de transparencia y de austeridad, estaríamos en presencia de un posible desarrollo de una verdadera cultura tributaria; esa cultura que le dice el individuo por qué tiene que pagar impuestos y cuál es el destino de estos.

Según las autoras, “El Estado debe intensificar las estrategias de promoción y participación, para concientizar al contribuyente de la importancia del cumplimiento de los deberes tributarios, y a la vez presentar a través de los medios de comunicación sobre retorno y el destino de los tributos, rindiendo cuentas de su uso, para que el ciudadano no tenga dudas sobre donde están invertidos los impuestos”. (p.141)

En resumen, los autores mencionan que es indispensable la cultura tributaria para que sea posible la actitud frente a sus obligaciones y estar comprometidos.

b) Observancia de leyes

Real Academia Española (2017), menciona lo siguiente:

“La observancia es el cumplimiento exacto y puntual de lo que se manda ejecutar, como una ley, un estatuto o una regla”. Y poner en observancia para ejecutar puntualmente y que se observe con todo rigor lo que manda, impone y orden.

- **Identificación sobre la finalidad de tributar**

Tributos.net (2016), menciona lo siguiente:

La tributación es importante para el Estado, pues permite ofrecer a la población los servicios básicos que esta requiere. Estado está en disposición, a través de la SUNAT, para asegurar el correcto percibimiento de los tributos; implican para los contribuyentes que engloban el ánimo e incentivo que implica el conocimiento del destino de los fondos recaudados por el Estado.

Para fomentar la formación de una cultura tributaria apropiada es necesario que la población tenga conciencia colectiva de bienestar social y le facilita la entrega a toda la información referente a la tributación por la importancia que esta tiene para el buen funcionamiento del Estado.

La tributación se debe establecer como un vínculo de ayuda intercambiable entre el Estado y la población. El Estado debe facilitar al ciudadano los servicios y necesidades que constituyen el bienestar y el ciudadano debe ser cumplido con su obligación tributaria para que el Estado pueda subvencionar sus necesidades (p.1).

Por otro lado, deben tener en cuenta y evaluar la conveniencia, es por ello que en este caso es recomendable reforzar en conocimientos como capacitaciones, folletos, etc., y así puedan iniciar formalmente.

Lemgruber (2005), menciona como finalidades de la tributación:

- **La Finalidad Originaria: El financiamiento sustentable del estado.**

Para el estado la tributación tiene una finalidad esencial, para poder realizar sus facultades mínimas que se comprometió, pues sin recursos no las puede cumplir. En ese sentido el gobernante y la población establecen esa relación, pues el tributo recaudado da vida para el funcionamiento del ente público.

La tributación hoy en día es la más usada para proporcionar recursos al estado, existen otras formas para recaudar, pero hoy en día para las economías modernas es la más sustentable. Es la única fuente que permite establecer un

vínculo claro de ciudadanía y de responsabilidad social, en el caso de un contrato social legítimo. Ahora en el caso de endeudamientos, financiamientos por inflación y/o por venta de bienes y servicios, hay experiencias que demuestran que esas fuentes, separadamente, no son capaces de generar recursos para el estado en niveles suficientes. Por consiguiente, son más apropiadas para su uso en situaciones específicas o como fuentes complementarias de financiamiento. La tributación cuando es legítima, no depende de concesiones externas y cuando tiene niveles apropiados, no genera necesariamente su propio agotamiento.

- **La Finalidad Política: La relación gobernante, gobernado y ciudadano – Contribuyente.**

En la política puede definirse como el lazo que une la existencia del estado y la tributación. La tributación es un elemento primordial que constituye la relación entre gobernador y gobernados políticamente entre ellos. Esto viene desde épocas antiguas de todas las culturas, por eso no se considera necesariamente un elemento democrático.

Por lo tanto, lo más relevante es establecer un vínculo entre ciudadanía, responsabilidad social, legalidad de las leyes, el pago de tributos y observación social, ya que estos son importantes para las naciones en los estados modernos.

- **La Finalidad Económica: Las funciones asignativas y estabilizadoras**

La asignación de recursos tiene que ser eficiente, según la teoría económica del poder que tiene el estado para maximizar el bienestar social. La tributación es un instrumento económico que tienen los gobiernos para ejecutar e influir en la asignación de recursos.

Los impuestos tienen la finalidad estabilizadora macroeconómica de largo plazo, porque ayudan a controlar el nivel de la demanda agregada, compensando los ciclos económicos naturales y las presiones inflacionarias.

La tributación permite reducir En los ciclos económicos de crecimiento fuerte, la demanda agregada, reduciendo presiones inflacionarias resultantes de la economía operando a plena capacidad. En las recesiones, la reducción de la tributación puede favorecer la reactivación de la inversión y de la producción, generando empleos e ingreso.

Así, la tributación tiene una clara finalidad, asignativas, redistributiva y de estabilización.

- **La finalidad Social: La función redistributiva**

Por más que se hayan enfocado las limitaciones de la tributación para su buena redistribución, las finalidades distributivas no se definen, y por ende no se puede separar la percepción de la población sobre la tributación, como una justicia social, pues la tributación desde su origen sostiene la financiación del Estado y en cuánto debe colaborar.

Las sociedades por más inestables que sean no perciben y tienen reacciones distintas, sobre la noción de justicia por las políticas tributarias que han aparecido a lo largo de la historia. Dicho de otra manera, es la percepción de la sociedad para aceptar la tributación, bajo una justicia legítima para su cumplimiento por parte de la sociedad.

Por consiguiente, No es suficiente tener un sistema democrático y un sistema tributario establecido en la ley para que la tributación sea legítima y socialmente aceptada.

La tributación se tiene que manejar con la moralidad, para que no se repita como se ha visto en diversos países. Por ello es necesario relacionar los valores de una sociedad para juzgar si son buenos y correctos.

En ese sentido, La SUNAT, debe actuar como un puente entre la captación del recurso y la construcción del bien común, de manera proactiva, no siendo apenas solo un órgano que recauda recursos y reduce la capacidad económica del contribuyente, sino permitiendo a la sociedad que se pueda desarrollar.

La administración tributaria tiene la obligación de velar, junto a las entidades gubernamentales y la población, para que la tributación pueda ser vista como algo que empieza la sociedad y les retorna con un valor agregado a la propia sociedad.

En conclusión, para que la sociedad comprenda que existe un sistema democrático, la Administración Pública, debe actuar para facilitar información necesaria para que los agricultores tengan que reconocer sus responsabilidades y obligaciones tributarias. La administración tributaria debería velar, junto con las entidades gubernamentales y la población, para que la tributación sea percibida como algo que empieza de la sociedad y retorna a ellos con un valor agregado a la sociedad.

▪ **Identificación de sus obligaciones tributarios en el Sistema Peruano**

El sistema tributario es la estructura de un país, y está constituida por un conjunto de tributos interconectados que se aplican en un determinado país y en un momento determinado. Este sistema es el resultado de las políticas de un país y es objeto de estudio, ya que los efectos que puede producir en los contribuyentes se pueden modificar.

Se afirma que: “La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Código Tributario, Artículo 1).

Según **SUNAT (2012)**, menciona que: “hay dos tipos de pagar nuestros impuestos: formales y sustanciales. Las obligaciones formales consisten fundamentalmente en declarar información a la SUNAT y la obligación sustancial se refiere a realizar el pago del tributo” (p.136).

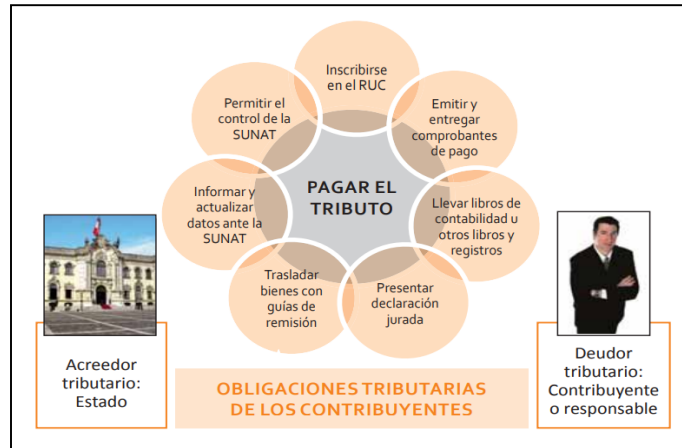


Figura 2 : Obligaciones tributarias de los contribuyentes

Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. 2012, p.136).

(SUNAT, 2012), afirma: “Los contribuyentes sin negocio son las personas naturales que perciben rentas de Primera, Segunda, Cuarta y Quinta Categoría y entre otros impuestos” (p.136).

En síntesis: La SUNAT, menciona que para fines

▪ **Grado de percepción de la sociedad para tributar**

Según **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2012)**, manifiesta: Los ciudadanos en función a la práctica social de sus derechos ciudadanos, pueden tener grados de conciencia tributaria. La interacción social del ser humano, tiene un eje central en el desarrollo de una sociedad y la esfera pública debe dejar participar al ciudadano ejerciendo sus derechos. El Rol del Estado Concretamente, se evidencia en los ciudadanos cuando deben resolver alternativas que orientarán su práctica cívica, tales como:

- ¿Será lícito que me apropie de un dinero público al no pagar mi impuesto como si me pertenecería?
- ¿Es prioridad mis intereses propios o los de toda una sociedad?
- ¿Percibo que al pagar mi impuesto el Estado está cumpliendo con su rol?

- ¿Mis requerimientos de libertades individuales y sobre los beneficios que me otorga el mercado son frenados por el Estado y el sistema democrático?
- ¿La formación que recibí se refleja en mi comportamiento y por ello contribuyo con el Estado y la sociedad?

Por consiguiente “La Percepción del grado para tributar, existen por las actitudes del gobierno que afectan la conciencia tributaria, especialmente la indiferencia del gobierno o el sentimiento de falta de poder, falta de confianza en el proceso político, cinismo por parte de las autoridades, y en las instituciones democráticas. Estas percepciones disminuyen el compromiso y por ende tienen un pensamiento más débil a pagar impuestos. Por el contrario, si los ciudadanos se interesan en los asuntos públicos, sienten que su participación interviene en las decisiones, confían en que los procesos de gobernación son limpios, en los políticos y en las instituciones democráticas, tendrían una inclinación más fuerte a pagar impuestos.”
(p.3)

En conclusión, cada individuo como ciudadano debe conocer el origen de tributar, para que así no desconozcan la manera que las instituciones recaudan y para que lo hacen y a la vez confíen que todo es transparente. Aparte para que nazca su conciencia a tributar.

c) Cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios

Para SUNAT (2001), en su revista tributemos: “El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario”.

La administración tributaria requiere de iniciativa directa para los factores organizativos. Es de responsabilidad esencial su trabajo frente a las acciones que toma contra la evasión y la desmotivación económica ocasionando fraude al estado.

Para la SUNAT, Sin embargo, difícilmente los contribuyentes pueden actuar con respecto al gasto público y a la eficacia que brinda la Administración Pública, pues en su campo de acción se ven reflejados. Lo mismo ocurre con la percepción de cada contribuyente y en los factores psicológicos. Aunque debemos indicar que al encontrar alguna de las barreras dificultad en su origen de información insuficiente o incorrecta, una política con frecuente comunicación puede reflejar resultados positivos.

Las medidas que permitirían fomentar el cumplimiento permanente de las obligaciones tributarias, algunas de estas ya vienen funcionando en nuestro país.

- Campañas explicativas a través de instituciones
- Reforzamiento de las garantías y los derechos de los contribuyentes
- Simplificación del sistema tributario
- Información y orientación personalizada al contribuyente
- Lucha contra la evasión tributaria
- Gestión eficaz y objetiva del sistema tributario.

Factores para el cumplimiento voluntario

Los impuestos para que sean aceptados dependen de diversos factores, entre ellos pueden ser, organizativos, psicológicos, sociales, legales y económicos que están vinculados entre sí:

a) Psicológicos

Para que los impuestos sean aceptados por los contribuyentes el sistema tributario tiene que ser justo. Los contribuyentes tienen que percibir que son tratados individualmente con justicia, bajo ciertas normas y por los organismos que administran los tributos, para que los impuestos sean aceptados.

Si los contribuyentes perciben que son tratados con injusticia, entonces no condicionaran su resistencia al pago de sus obligaciones.

b) Sociales

La población tiene que percibir que el estado responde a sus necesidades, en función a la calidad de los servicios y necesidades que les brinda, de ese modo evalúan la aceptación del sistema tributario para el pago de tributos. La Administración Tributaria tiene que lograr que el contribuyente se relacione con los impuestos que paga, orientándoles amablemente, brindando una atención rápida, y eficiente para que puedan cumplir con sus obligaciones.

La Administración Tributaria tiene la facultad de recaudar los impuestos obligatorios por los contribuyentes y es fundamental que tome en cuenta los derechos y deberes de los contribuyentes, para que los tributos no sean rechazados por la sociedad y sean aceptados.

c) Organizativos

Las dificultades para entender el sistema tributario, el funcionamiento de la Administración Tributaria, la complejidad en las normas, un enunciado poco comprensible para la población, los procedimientos burocráticos y la mala organización entre las entidades del estado, influyen negativamente en el desarrollo de la conciencia tributaria por los contribuyentes para el cumplimiento voluntario de la tributación.

d) Legales

La información de las bases legales tributarias, deben ser simplificados, justo, con tasas razonables, de aplicación para todos por igual, y de fácil recaudación, para la aceptación de nuestras obligaciones con el estado.

Las informaciones que reciben los contribuyentes sin complejidad del sistema tributario, podrán aplicarlo para cumplir con sus obligaciones tributarias, aquellos que no tengan las mismas oportunidades de recibir esa información se verán obligados a buscar y gastar en asesorías contables y los que no cuenten con los recursos suficientes se verán sometidos al incumplimiento de sus obligaciones. Pero este sistema desigual puede contribuir a su rechazo.

e) Económicos

En este aspecto los contribuyentes tienen que ser conscientes que, al evadir sus impuestos, este comportamiento les genera mayores gastos al ser descubiertos, y su situación económica se verá afectada por las regularizaciones y posibles sanciones que le causara.

Sin embargo, la decisión de la población de cumplir o no con sus obligaciones tributarias es por la falta de cultura para aceptar los impuestos, si una persona no contribuye al pagar sus impuestos, que no espere seguir recibiendo los servicios del estado.

Es por ello que en las medidas de la Administración Tributaria también deben enfatizarse en el control y fiscalización, y no solo enfocarse únicamente en proporcionar una buena atención, información, y orientación eficiente.

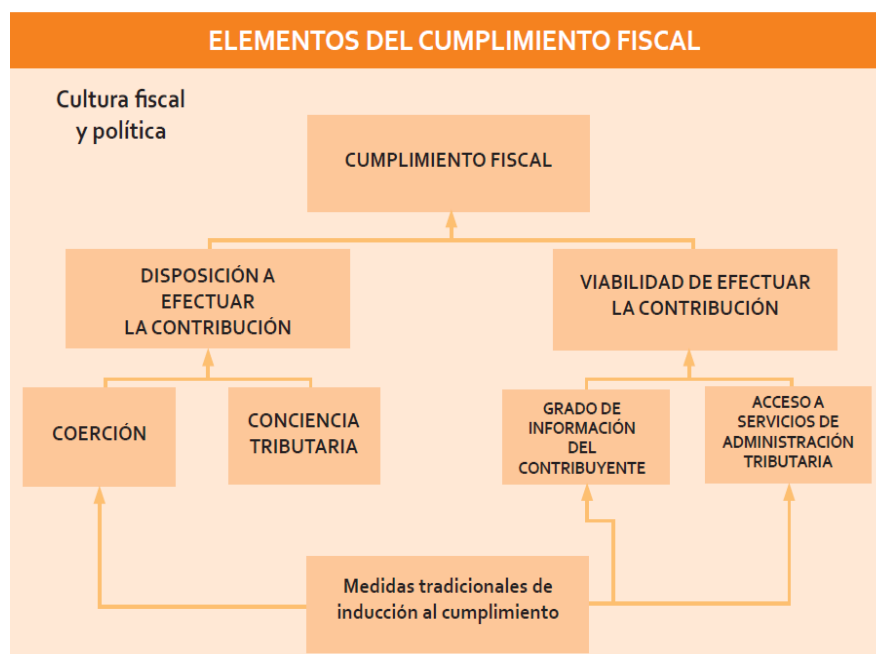


Figura 3 : Elementos del cumplimiento fiscal

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2012, p.175)

La SUNAT, asimismo en los años actuales ha planteado el Programa de Cultura Tributaria con el objetivo de generar conciencia y cultura tributaria:



Figura 4 : Facilitación del cumplimiento tributario

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2012). (p.163)

2.2.2. Definición de Evasión del Impuesto a la Renta

SUNAT (2012), afirma que; “Evasión tributaria es considerada evasión tributaria a cualquier hecho que lleve a omitir su obligación de declarar totalmente sus ingresos, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto” (p.167).

“La evasión puede ser parcial o total. Es parcial cuando el contribuyente declara y paga puntualmente, pero solo una parte de los tributos a los que está obligado. Es total, cuando evita pagar el total de dichos tributos, aun cuando no se utilice ningún medio”.

Villegas (2001), menciona que: “Evasión tributaria es toda eliminación y/o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas infracciones de disposiciones legales” (p.382).

Villegas (2001) también menciona:

los Factores que contribuyen con la evasiva de impuestos:

- Deseo de obtener beneficios propios apropiándose del dinero público.
- Percepción de bajo riesgo de ser detectado.
- Desconocimiento de las normas tributarias.
- Procedimientos tributarios complejos.
- Predominancia de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad.
- Percepción de estar pagando demasiados impuestos.
- Percepción de no estar recibiendo servicios públicos por los impuestos que se pagan.

Resultados de la evasión tributaria

- Falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.
- Retroceso o falta de desarrollo económico; desempleo y retraso tecnológico.
- Exclusión social y escaso desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas.
- Desconfianza de parte de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada. (p. 382).

En síntesis, el autor menciona que al evadir un impuesto se favorecen con beneficios propios y otros porque desconocen las leyes y normas, un sistema complejo, etc. y otros por falta de recursos económicos, además el análisis realizado está basado en lo que pasa lo que se ve día a día.

2.2.2.1. Dimensiones de evasión del impuesto a la renta

a) Eliminación y/o disminución de un monto tributario

Villegas (2001), menciona que: Examinar algunas de las circunstancias evasivas de la doctrina:

- ❖ Evasión organizada por la ley. La exención tributaria surge de la propia ley. El contribuyente eximido es aquel que se encuadra objetivamente en la circunstancia fáctica que la ley indica como generadora del tributo, pero con respecto a quien se encuadre no se traduce en mandato de pago. Ello, por diversas razones económicas, sociales o políticas que el legislador considera atendibles.
- ❖ Evasión por aprovechamiento de algunas normas legales. También se menciona como evasión legal la situación de aquel presunto contribuyente que aprovecha las normas legales derivadas de la negligencia del legislador y acomoda sus asuntos en forma tal de evadir el impuesto "sin violar ningún texto ni disposición legal". En este caso se produce una confusión jurídica con relación a las situaciones analizadas".
(p.15)

En conclusión, no debe haber ninguna excusa o situación para que todos deban evadir, las normas existen según las actividades económicas en todas contribuyentes, permite ver grado de responsabilidad direccionado a lograr un objetivo determinado.

b) Personas jurídicamente obligadas al pago del impuesto

SUNAT (2007), Existen dos maneras para cumplir con las obligaciones tributarias: "formales y sustanciales. Las obligaciones formales consisten

básicamente en comunicar información a la SUNAT y la obligación sustancial consiste en hacer el pago del tributo”.

En la SUNAT a través del portal de Internet, Las personas naturales con o sin negocio pueden inscribirse en el RUC.

Obligaciones de los contribuyentes con negocio.

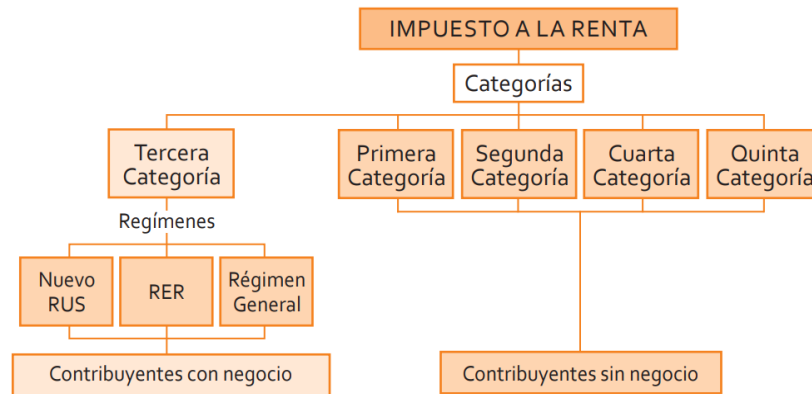


Figura 5 : Impuesto a la Renta

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2012). (p.141).

Las Obligaciones de los contribuyentes con negocio se da cuando los negocios y toda actividad empresarial generan Rentas de Tercera Categoría; es decir, ingresos derivados del comercio, la industria o minería, la explotación agropecuaria, forestal, pesquera u otros recursos naturales; la prestación de servicios comerciales, industriales o de naturaleza similar, como transportes, comunicaciones, hoteles, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

Es importante recordar que las Rentas de Tercera Categoría son generadas por personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades conyugales, así como por personas jurídicas: Sociedad Anónima Cerrada (SAC), Sociedad Anónima Abierta (SAA), Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (SCRL), Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), entre otras formas

societarias existentes. Las Rentas de Tercera Categoría se originan por el desarrollo de actividades de comercio, servicio y/o industria.

Toda persona que inicia un negocio debe analizar el régimen tributario aplicable a su actividad. Las personas naturales y jurídicas que generan Rentas de Tercera Categoría están obligadas a pagar, principalmente, el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), las Contribuciones a ESSALUD y ONP, entre otros. En ese sentido la persona debe evaluar las diferentes alternativas que le ofrece el sistema tributario del país para elegir la regulación tributaria le corresponde o, en el caso de que pueda optar, cuál es la que más le conviene. (SUNAT, 2012, pág. 148)

Los negocios dependen de varios factores:



Figura 6 : Factores de Negocio

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2012). (p.149)

El Régimen Tributario

Para SUNAT (2012), “Es el conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos, y de

las obligaciones formales, relacionadas con trámites, o instrumentos que facilitan el pago de tributos, como por ejemplo, la presentación de declaraciones a la SUNAT, la entrega de comprobantes de pago o llevar libros contables, entre otros”. (p.149)

▪ **Constitución Política del Perú**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f.), señala que: “La norma jurídica y política que consagra los derechos de las personas y establece la organización del Estado peruano, constituyéndose en un pilar fundamental del Estado Democrático y Constitucional de Derecho”.

Donde el concepto del imperio de la ley cede paso a la supremacía de los principios, valores y normas constitucionales sobre el ordenamiento jurídico (p.5).

En merito a la Constitución Política del Perú, en el Título III, Del Régimen Económico - Capítulo I, Principios Generales, afirma:

El artículo 58: “Economía Social de Mercado. La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el estado orienta el desarrollo del país, y actual principalmente en las aéreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura”.

El artículo 59, menciona que: “Rol Económico del Estado. El estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades”.

En merito a la Constitución Política del Perú, menciona: Capítulo I, Régimen tributario y presupuestal, afirma el artículo 74: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio” (DEPERU, s.f. p. 5).

En resumen, la informacion es necesario llevar a cabo a difundir por medios, ya que algunas empresas o individuos no conocen, por ejemplo: los agricultores que viven en lo mas lejano a la ciudad algunos carecen de estudios, no hay electricidad como podrian saber de todo esto que existe una constitucion o una norma, ley. Donde cada individuo que inicia su actividad debe ser informado y cual seria sus beneficios.

▪ **Código Tributario**

En merito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N°. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir cada uno por igual los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

La aplicación de los distintos tributos, se basa en las reglas del código tributario que constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de las siguientes maneras:

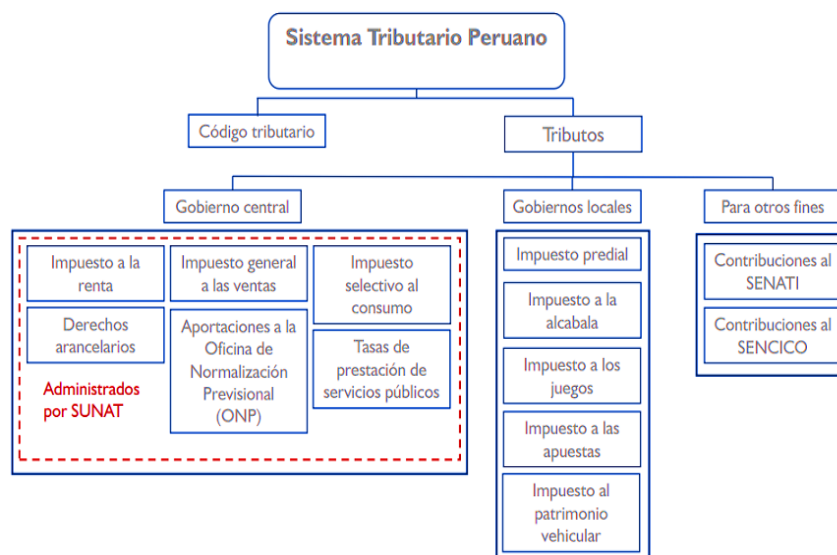


Figura 7 : Sistema Tributario Peruano

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Elaboración: **Macroconsult. (2015, p.13)**

El Texto Único Ordenado de Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, se designa, a partir del 19-08-1999. Establece que: “El Código Tributario establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario” (p.1).

Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

- Impuesto: “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado”.
- Contribución: “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”.
- Tasa: “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente”.

En conclusión, la información es detallada, cabe resaltar que para el inicio de actividad uno como contribuyente, es necesario que nos informen adecuadamente desde donde inicia, a donde se dirige cuál es su finalidad.

El (Código Tributario, 2013, Art. 178) en el Libro IV, establece las Infracciones Relacionadas con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias - Constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- No incluir en las declaraciones ingresos, rentas, patrimonio, actos gravados o tributos retenidos o percibidos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias que influyan en la determinación de la obligación tributaria.
- Declara cifras o datos falsos u omitir circunstancias con el fin de obtener indebidamente Notas de Crédito Negociable u otros valores similares o que impliquen un aumento indebido de saldos o créditos a favor del deudor tributario.
- Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponde.
- Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales: la utilización indebida de sellos,

timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.

- No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.
- No pagar en la forma y condiciones establecidas por la Administración Tributaria, cuando se e hubiere eximido de la obligación de presentar declaración jurada. (p.13)

En síntesis, nos mencionan las siguientes infracciones que no debemos incumplir y para no incurrir en ninguna de estas, siempre esta demás que, al momento de Inscribirse al Ruc, la otra parte debe informar que es lo que hace que incurra el contribuyente, Por ejemplo; en el caso de un acopiador desconocen en su totalidad por que carecen de estudios, economía, etc.

▪ **Ley del Impuesto a la Renta**

Para Rankia (2014), Sunat Impuestos. “Es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tasas”.

Mediante Decreto Legislativo N° 774, se aprueba la ley del impuesto a la Renta, que a través del Decreto Supremo N° 054-1999-ef, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta; habiéndose aprobado con posterioridad a su vigencia diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado el texto de la Ley del Impuesto a la Renta”, más adelante mediante Decreto Legislativo N° 179-2004 se aprobó el nuevo texto único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

En La (Ley del Impuesto a la Renta, 2016, Art. 1) CAPITULO I, establece que El Ámbito de aplicación, del Impuesto a la Renta grava:

- Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta ambos factores entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar periódicos.
- Las ganancias y beneficios.
- Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley. (p.1)

EL CAPÍTULO II; de la Ley del Impuesto a la Renta establece: La Base jurisdiccional del impuesto, el Artículo 6, en mención: “Están sujetas al impuesto la totalidad de las rentas gravadas que obtengan los contribuyentes que, conforme a las disposiciones de esta Ley, se consideran domiciliados en el país, sin tener en cuenta la nacionalidad de las personas naturales, el lugar de constitución de las jurídicas, ni la ubicación de la fuente productora.

En caso de contribuyentes no domiciliados en el país, de sus sucursales, agencias o establecimientos permanentes, el impuesto recae sólo sobre las rentas gravadas de fuente peruana”.

La (Ley del Impuesto a la Renta, 2016, Art. 37) CAPITULO VI, De la Renta Neta, establece lo siguiente, “A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta Ley”. En consecuencia, son deducibles:

- Los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora, con las limitaciones previstas en los párrafos siguientes.

Sólo son deducibles los intereses a que se refiere el párrafo anterior, en la parte que excedan el monto de los ingresos por intereses exonerados. Para tal efecto no se computarán los intereses exonerados generados por valores cuya adquisición haya sido efectuada en cumplimiento de una norma legal o disposiciones del Banco Central de Reserva del Perú, ni los generados por valores que reditúen una tasa de interés, en moneda nacional, no superior al cincuenta por ciento (50%) de la tasa activa de mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros.

Tratándose de bancos y empresas financieras, deberá establecerse la proporción existente entre los ingresos financieros gravados e ingresos financieros exonerados y deducir como gasto, únicamente, los cargos en la proporción antes establecida para los ingresos financieros gravados.

También serán deducibles los intereses de fraccionamientos otorgados conforme al Código Tributario.

- Los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas.
- Las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, así como las de accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante.

Tratándose de personas naturales esta deducción sólo se aceptará hasta el 30% de la prima respectiva cuando la casa de propiedad del contribuyente sea utilizada parcialmente como oficina.

- Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada o por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente por sus dependientes o terceros, en la parte que tales pérdidas no resulten cubiertas por indemnizaciones o seguros y siempre que se haya probado judicialmente el hecho delictuoso o que se acredite que es inútil ejercitar la acción judicial correspondiente.
- Los gastos de cobranza de rentas gravadas.

- Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes.
- Los gastos de organización, los gastos pre-operativos iniciales, los gastos pre-operativos originados por la expansión de las actividades de la empresa y los intereses devengados durante el período pre-operativo, a opción del contribuyente, podrán deducirse en el primer ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo máximo de diez (10) años.
- Las asignaciones destinadas a constituir las reservas y otras deducciones que ordene la Superintendencia de Banca y Seguros, así como las reservas técnicas de las compañías de seguros y de capitalización. Las correspondientes al ejercicio anterior que no se utilicen, se considerarán como beneficio sujeto al impuesto del ejercicio gravable.
- Tratándose de empresas del Sistema Financiero serán deducibles las provisiones específicas que no formen parte del patrimonio efectivo, que ordene la Superintendencia de Banca y Seguros, excepto las que correspondan a los créditos y otros activos clasificados. (p.2)

Para el caso de las empresas de seguros y reaseguros, serán deducibles las reservas técnicas ordenadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, que no forman parte del patrimonio.

Las provisiones y las reservas técnicas a que se refiere el presente inciso, correspondientes al ejercicio anterior que no se utilicen, se considerarán como beneficio sujeto al impuesto del ejercicio gravable. (p.3)

c) Infracciones de disposiciones legales

El Texto Único Ordenado de Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, se designa, a partir del 19-08-1999. Establece concordancias: Directivo N° 006-2000-SUNAT, Según Título I; Infracciones,

Sanaciones Administrativas, menciona el Artículo 164 Texto Único Ordenado de Código Tributario, establece: “Concepto de Infracción Tributaria.

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

Por lo tanto, la infracción sea parcial o no, incorrecto o tardío de las obligaciones tributarias acarrea el nacimiento de una penalidad tributaria”.

- **Incumplimiento en emisión de comprobantes de pago**

Según el (Código tributario,2013, Art. 174) – “Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, así como de facilitar, a través de cualquier medio, que señale la SUNAT, la información que permita identificar los documentos que sustentan el traslado”. Establecen infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, como señale la SUNAT, información que permita identificar los documentos que sustentan el traslado:

1. No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
2. Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
3. Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario, al tipo de operación realizada o a la modalidad de emisión autorizada o a la que se hubiera acogido el deudor tributario de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

4. No constituyen infracción los incumplimientos relacionados a la modalidad de emisión que deriven de caso fortuito o fuerza mayor, situaciones que serán especificadas mediante Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
5. Transportar bienes y/o pasajeros portando documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez o transportar bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.
6. No obtener el comprador los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por las compras efectuadas, según las normas sobre la materia.
7. No obtener el usuario los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por los servicios que le fueran prestados, según las normas sobre la materia.
8. Remitir bienes sin portar el comprobante de pago, la guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión; remitir bienes sin haberse emitido el comprobante de pago electrónico, la guía de remisión electrónica y/u otro documento emitido electrónicamente previsto por las normas para sustentar la remisión, cuando el traslado lo realiza un sujeto distinto al remitente o no facilitar, a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar esos documentos emitidos electrónicamente, durante el traslado, cuando este es realizado por el remitente.
9. Remitir bienes portando documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez o remitir bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y

características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.

10. Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.
11. Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.
12. Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión, en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización.
13. Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.
14. Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias.
15. No sustentar la posesión de bienes, mediante los comprobantes de pago u otro documento previsto por las normas sobre la materia que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición.
16. Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez. (Código tributario,2013, Art. 174)

En resumen, Según la Sunat, si bien se sabe que los contribuyentes están obligados a emitir comprobantes de pago y/o otros, al momento de fiscalizan debe ser transparente.

- **Medidas de Fiscalización**

A través de la (SUNAT, s.f.), afirma que: “Dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente. Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador. Se inicia mediante un requerimiento y carta autorizados, y termina con la notificación de una Resolución de Determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso”.

En caso se detectarán infracciones tributarias durante la fiscalización se notifican también las Resoluciones de Multa que correspondan

Tipos de fiscalización - Existen dos tipos de fiscalización:

- Fiscalización definitiva, es el procedimiento mediante el cual la SUNAT realiza una auditoria exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario.

Esta fiscalización debe realizarse en plazo de un (1) año computado a partir de la fecha en que el contribuyente entrega la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada entrega la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento.

- Fiscalización parcial, es el procedimiento mediante el cual la SUNAT revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria y puede llevarse a cabo de forma electrónica. Este tipo de fiscalización comprende un plazo de 06 meses de duración, salvo que exista complejidad o evasión fiscal, entre otros.

Existe también la fiscalización parcial electrónica reconocida en el artículo 62 – B de Código Tributario, la cual se realiza desde las oficinas de la SUNAT, no requiere visitar al contribuyente, y se inicia con una liquidación preliminar del tributo a regularizar. Concluye en 30 días hábiles contados desde su inicio. SUNAT (2018)

Conclusiones de la Fiscalización

Previamente a la emisión las Resolución(es) de determinación y/o de Multa, la SUNAT puede notificar sus cierres al contribuyente mostrándole explícitamente las infracciones formuladas y las contravenciones cometidas en caso estas se hayan producido” (SUNAT, s.f.).

2.3. Definición de Conceptos

Acopiador: Que junta, reúne o acumula algo en cantidad, casi siempre cosechas o productos. En particular, se dice de la persona que acopia fruta u otros productos para ganar comisión al distribuirlos o revenderlos. (wiktionary, s.f.)

Asignativas: Es una medida teórica del beneficio o utilidad derivada de una decisión propuesta o vigente en la distribución o reparto de recursos económicos (Wikipedia. s.f.).

Biunívoco: Que asocia cada elemento de un conjunto con uno y solo uno de los elementos de otro conjunto, y cada elemento de este último conjunto con uno y solo uno de los elementos del primero (oxforddictionaries, s.f.).

Contribución: Son tributos que exige el Estado a los contribuyentes que obtienen a cambio una contraprestación, como el incremento del valor sus bienes por la realización de obras públicas o por la implantación o extensión de servicios públicos (Tributos.NET, s.f.).

Contribuyente: Persona obligada por ley al pago de un impuesto Real Academia Española (2017).

Cultura tributaria: Es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes, por parte de los miembros de una sociedad al tributar y así mismo las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios” Armas y Colmenares (2009).

Evasión tributaria: Es toda eliminación y/o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas infracciones de disposiciones legales Villegas (2001).

Infracción Tributaria: Toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos Código tributario (2013).

Impuesto a la renta: Es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Rankia (2014).

Impuesto: es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas. Debitoor (2018).

Interés: Es el precio que pagan los agentes económicos por usar fondos ajenos; o en otras palabras, es el precio al cual se presta dinero Eco-finanzas (2018).

Inversión pública: Es la utilización del dinero recaudado en impuestos, por parte de las entidades del gobierno, para reinvertirlo en beneficios dirigidos a la población que atiende. inversión-es (2018).

Fiscalización: Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador. SUNAT (2018).

Macroeconómica: Es una disciplina que se encarga de estudiar el comportamiento y el desarrollo agregado de la economía. Enciclopedia.banrepcultural (2018).

Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS): Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. Sunat (2018).

Redistributiva: Es una medida teórica del beneficio o utilidad derivada de una decisión propuesta o vigente en la distribución o reparto de recursos económicos. Wikipedia (2018).

Régimen Especial (RER): El RER es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de: Actividades de Comercio y/o Industria. Sunat (2018).

Tributación: Concepto se usa en el contexto de la Economía y las finanzas públicas. Consiste en realizar las aportaciones que exige el Estado para la financiación de las necesidades colectivas de orden público. Sunat (2018).

Tributo: Son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. (Villegas, 2001, p.67).

2.4. Hipótesis y Variables

2.4.1. Hipótesis General

- La cultura tributaria influye significativamente en la evasión de impuesto a la renta por acopiadores de café – Provincia Chanchamayo 2017

2.4.2. Hipótesis Específicas

- Los valores, conocimientos y actitudes influyen en la eliminación o disminución de un monto tributario por acopiadores de café – Provincia Chanchamayo 2017
- La observancia de leyes influye en la persona que esta jurídicamente obligados al pago del impuesto por acopiadores de café – Provincia Chanchamayo 2017
- El cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios influye en la ausencia de infracción de disposiciones legales por acopiadores de café – Provincia Chanchamayo 2017

2.5. Operacionalización de las Variables

CULTURA TRIBUTARIA

Tabla 2 : Operacionalización Variable X = Cultura tributaria

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
CULTURA TRIBUTARIA	Valores, Conocimientos y Actitudes	• Valores ciudadanos
		• Conocimiento tributario
		• Actitudes frente a sus Obligaciones tributarias
	Observancia de Leyes	• Identifica la sociedad sobre la finalidad de tributar
		• Identifica sus obligaciones tributarias en el Sistema Tributario Peruano
		• Grado de percepción de la sociedad para tributar
	Cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios	• Cumplimiento de obligación tributario
		• Cumplimiento permanente tributario
		• Cumplimiento voluntario tributario

EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Tabla 3 : Operacionalización Variable Y =Evasión del Impuesto a la Renta

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
EVASION DEL IMPUESTO A LA RENTA	Eliminación y/o Disminución de un monto Tributario	• Eliminación tributario
		• Disminución tributario
	Personas Jurídicamente obligados al pago del impuesto	• Constitución política del Perú
		• Código Tributario
		• Ley del impuesto a la renta
	Infracciones de Disposiciones Legales.	• Incumplimiento en la Emisión de comprobantes de pago.
		• Medidas de fiscalización

CAPITULO III

III METODOLOGÍA

3.1. Método de Investigación

Bernal (2010), citado por Cerda (2010), menciona: “Los problemas más agudos y complicados que debe afrontar en la actualidad cualquier individuo que quiera investigar es, sin lugar a dudas, la gran cantidad de métodos, técnicas e instrumentos que existen diferentes como los cuales, forman parte de un número ilimitado de paradigmas, posturas epistemológicas y escuelas filosóficas, cuyo volumen y diversidad desconciertan” (p.159).

Bernal (2000), citado por Bonilla y Rodríguez, (2000), menciona: “El método científico se entiende como el conjunto de postulados, reglas y normas para el estudio y la solución de los problemas de investigación, institucionalizados por la denominada comunidad científica reconocida. En un sentido más global, el método científico se cuenta

al conjunto de procedimientos que, valiéndose de los efectos o técnicas necesarias, examina y soluciona un problema o conjunto de problemas de investigación” (p.198).

Bernal (2000), como se citó en Cerda, (2000), menciona: “En correlación con el método científico, en la investigación científica han influido; se establece que, en la diversidad de escuelas y paradigmas investigativos, estos métodos se han completado y es frecuente reconocer entre otros, métodos como los siguientes, dos métodos científicos básicos:

Método inductivo – deductivo

Este método de inferencia se basa en la lógica y estudia hechos particulares, aunque es deductivo en un sentido (parte de lo general a lo particular) e inductivo en sentido contrario (va de lo particular a lo general).

Método analítico – sintético

Estudia los hechos, partiendo de la descomposición de objeto de estudio en cada de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis), y luego se integran esas partes para estudiarlas de manera holística e integral (síntesis)” (p.60).

Vara (2015), menciona que: “La investigación científica cuenta con diversos diseños y estrategias para realizar investigaciones. Todos estos diseños derivan del método científico y son específicos según la disciplina que los emplee” (p. 234).

En resumen: La contrastación dialéctica entre la teoría y la práctica (método científico), si se hace de manera periódicamente y hasta los últimos resultados posibles, permite, al igual que otros métodos no científicos, alcanzar saberes y conocimientos, pero, a diferencia de aquellos, posibilita además saber qué tan válidos son, es decir, qué debe concertar la experiencia que lo plasman.

3.2. Tipo de la Investigación

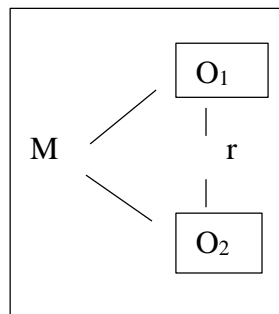
Carrasco (2017), señala que: “La investigación básica tiene propósitos aplicativos inmediatos, solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existente acerca de la realidad. Su objeto de estudio lo constituyen las teorías científicas, las mismas que las analizan para perfeccionar sus contenidos” (p. 25).

3.3. Nivel de Investigación

Para nuestra investigación hemos tomado como referencia a **Carrasco (2017)**, afirma que: “la investigación descriptiva, sirve para identificar las características, propiedades, hechos esenciales y fenómenos de la realidad, en un momento y tiempo determinado” (p. 41).

3.4. Diseño de la Investigación

Indagamos sus tipos de diseño tomando en cuenta Diseño Transeccionales Correlacional, según **Carrasco (2017)**, afirma que: “Permite al investigador buscar un procedimiento para analizar y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad (variable), para conocer qué nivel de influencia tienen entre ellas, buscan determinar el grado de relación entre variables que se estudia” (p.74)



Donde
M = Muestra.

O₁ = Variable 1.

O₂ = Variable 2.

r = Relación de las variables de estudio.

3.5. Población y Muestra

Población

Según Carrasco (2017), “la población es el conjunto de todos los elementos que forman parte del espacio territorial al que pertenece el problema de investigación y poseen características mucho más concretas que el universo” (p. 236).

Tenemos como población 56 acopiadores de café identificados en la empresa Asociación de Caficultores y Cacaoteros de la Selva Central con el respaldo de la Junta Nacional de Café, con los estándares de certificaciones, el GRUPO ECOM, entre otras instituciones; según Salazar J., (2018).

Tabla 4 : Acopiadores de la Provincia de Chanchamayo

ACOPIADORES POR DISTRITO	TOTAL
Chanchamayo	14
San Ramón	1
San Luis de Huaro	5
Vitoc	7
Perené	23
Pichanaki	6
Total	56



**ASOCIACION DE CAFICULTORES Y
CACAOTEROS DE LA SELVA CENTRAL**

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

La Merced, 10 de enero de 2018

Srtas.:

Bach. Cinthia Rosa Sánchez Isidro
Bach. Lady Greisy Muñoz Churampi

Asunto: Respuesta a Solicitud de información

Estimadas:

En respuesta a su carta del día 03 de Enero, en la cual solicitan información de nuestros clientes que nos acopian café, se les hace de conocimiento que somos una entidad privada que solo brinda cualquier tipo de información a sus socios. Pero por excepción de la Srta. Bach. Cinthia Rosa Sánchez Isidro, quien laboro en esta empresa y confiamos en su persona, se le brindara la información solicitada que será de uso exclusivo para su trabajo de investigación y a la vez le exhortamos que dicha información no serán vulneradas, ni ventiladas a otras instituciones.

Confiamos en que esta información les sea de utilidad, ya que contamos con el respaldo de la Junta Nacional del Café, con los estándares de certificaciones, el GRUPO ECOM, entre otras instituciones.

Así mismo se adjunta relación de los acopiadores de café de la provincia de Chanchamayo.

Esperando haber atendido su petición. Me despido de ustedes.

Atentamente,

Asociación de Caficultores y
Cacaoteros de la Selva Central
JONATHAN SALAZAR GALVEZ
DNI 42141060

Av. Fray Jeronimo Jimenez Nro. 1721 Urb. San Carlos - Chanchamayo - Chanchamayo - Junin

Figura 8 : Carta de respuesta – ASOCASEL



**ASOCIACION DE CAFICULTORES Y
CACAOTEROS DE LA SELVA CENTRAL**

RELACION DE PROVEEDORES - ACOPIADORES DE CAFÉ

ITEM	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION
1	41085515	Puca Arce Ceveliano	Av. Fray Jeronimo Jimenez S/N - La Merced- Chyo
2	10205678579	Puca Arce Pablo	Av Marginal S/N frente a Asocasel - La Merced- Chyo
3	20524536	Basilio Rojas Maria Cristina	JR Arica S/N Urb Vergani - Chanchamayo
4	43715794	Larrea Ore Cristina Alicia	Jr Arica N° 597 - Chanchamayo - Junin
5	10207410255	Hayde sayco Calderon	Av. Micaela Bastidas - Pichanaki -Chanchamayo -Junin
6	10205372704	Raul Salco Calderon	Av. Marginal S/N - Pichanaki -Chanchamayo -Junin
7	10403114711	Mario Ramon Velarde	Av. Fray Jeronimo Jimenez S/N - La Merced
8	10205241570	PAUCAR CHANCHA CIRIACO	Prolongacion Tarma N° 209 - La Merced
9	20537042	Andia Obregon Cirila	Anexo Verde Cocha - Perené - Chanchamayo
10	41197888	Pariona Torres Juan Eustaquio	Urb.San Carlos-Chanchamayo-Chanchamayo-Junin
11	20569107	Vasquez Tello Alina Esther	Anexo Buena Vista - Perene - Chanchamayo-Junin
12	40428170	Medina Maguñi Fiorella	Av. Fray Jeronimo Jimenez S/N- Chanchamayo - Junin
13	23569470	Parodi Tito Tiobaldo	Av. Marginal S/N - Pichanaki - -Chanchamayo -Junin
14	10697530	Urpe Peceros Marilu	CP. Sanchirio Palomar - San Luis de Shuaro - Chanchamayo - Junin
15	10235693734	ALARCON CHAVEZ VICTOR MANUEL	Prl. Leonardo Alvarifo N° 239 - SAN RAMON - Chanchamayo
16	04319094	Calderon Jimenez Francisco	Anexo Alto Yapaz - San Luis de Shuaro - Chyo. - Junin
17	20568015453	Comercializadora Chanchamayo-Coffee	Jr. Tarma N° 713 La Merced-Chyo-Chyo-Junin
18	20644986	Mendez Bendezu Albina	Anexo Alto San Juan - Perene - Chanchamayo-Junin
19	45314685	Ordoñez Rivas Erasmo	Calle Marginal S/N - Anexo Alto San Juan - Perene - Chanchamayo
20	20562769	Cardenas Peceros Ciro Lolo	Verde cocha - Perene - Chanchamayo
21	10087138696	FONSECA CALLE PEDRO FELIPE	JR. TARMA NRO. 103 - Chanchamayo -Junin
22	41283532	Aponte Ortega Milve Margot	Anexo Alto San Juan - Perené - Chyo. - Junin
23	20569913	Taipe Saufe Genaro Rodrigo	Anexo Hermoza- Pichanaki -Chanchamayo -Junin
24	43110538	Dionisio Rodriguez Miriam Alicia	Anexo Alto San Juan - Perené - Chyo. - Junin
25	45129040	Taype Gastelu Alvaro Willian	Anexo Alto San Juan - Perené - Chyo. - Junin
26	43777613	Matamoros Ochoa Giovanna	Anexo Pucara-Vitoc-Chanchamayo-Junin
27	19965372	Sandoval Curacachi Clelia Nelly	Anexo Alto San Juan - Perené - Chyo. - Junin
28	44239280	Vasquez Villar Lilliam	Anexo Alto San Juan - Perené - Chyo. - Junin
29	40520485	Vasquez Espejo Ana Maria	Anexo Alto San Juan - Perené - Chyo. - Junin
30	43226221	Santivañes Chauca Oscar David	Anexo Alto San Juan - Perené - Chyo. - Junin
31	74212664	Gutierrez Ore Diana Carolina	Anexo Pucara-Vitoc-Chanchamayo-Junin
32	20570419	Wincho Condor Osvaldo	Anexo Yapaz Alto - Perene - Chanchamayo-Junin
33	20521173	Orosco Soto Alejandro	Anexo Hermoza - Pichanaki - Chanchamayo -Junin
34	40354516	Paredes Perez Jackeline Vanessa	Anexo Nueva Jerusalem -Pichanaki-Chanchamayo-Junin
35	25439349	Huaman De Quispe Meri Constantina	Anexo Alto San Juan - Perene - Chanchamayo-Junin
36	04317806	Poma Ancco Teresa	Anexo Alto San Juan - Perene - Chanchamayo-Junin
37	20568074	GONZALES PAIZ DE CAMPOS MAGANYULET	Av. Fray Jeronimo Jimenez S/N - La Merced- Chyo
38	04317046	Huaman Alarcon Benjamin	Anexo Alto San Juan - Perene - Chanchamayo-Junin
39	04319832	Palomino Torres Teofanes	Anexo Pucara-Vitoc-Chanchamayo-Junin
40	43971021	Gabriel Vasquez Anibal Abelardo	Anexo Amarillo - San Luis de Shuaro - Chanchamayo
41	20587262	Vivanco Vargas Ivan	Anexo Alto San Juan - Perene - Chanchamayo-Junin
42	74584553	Meza Urpe Jhonatan Stip	Jr.Progreso 175-San Luis De Shuaro-Chanchamayo-Junin
43	20595943	Valencia Hinostroza Esther Rebeca	Anexo Pucara-Vitoc-Chanchamayo-Junin
44	20529166	Cardenas De Cabezas Cecilia	Buena Vista-Chanchamayo-Chanchamayo-Junin
45	20570370	Arone Medina Elena	Anexo San Juan-Perene-Chanchamayo-Junin
46	31166100	Quispe Quispe De Aponte Maria	Anexo Pucara-Vitoc-Chanchamayo-Junin
47	40755096	Irrazabal Ercañupa Mariluz Edith	Carr.Marginal s/n C.P.Zona Patria-Perene-Chanchamayo-Junin
48	23569861	Gonzales Paiz Lessia Giovanna	Anexo Alto San Juan - Perené - Chanchamayo - Junin
49	20005131	Fernandez Huaira Constantino	Anexo Pucara-Vitoc-Chanchamayo-Junin
50	09633067	Ale Urbano Jhoni Joselito	Av.Fray Jeronimo Jimenez 851-Chanchamayo-Chanchamayo-Junin
51	20560415	Quintanilla Quispe Raul	C.P.M.Villa Perene Z1-Perene-Chanchamayo-Junin
52	76865972	Peña Nicolas Mary Carol	C.C.N.N.Pampa Michi-Perene-Chanchamayo-Junin
53	41161945	Alarcon Berrocal Florisa	Anexo Amarillo - San Luis de Shuaro - Chanchamayo
54	20531633	Torres De Martinez Marisela	Jr.Ayacucho s/n-Chanchamayo-Chanchamayo-Junin
55	20524859	Alfaro Huaripata Leoncio	Anexo Pucara-Vitoc-Chanchamayo-Junin
56	20593870	Soca Mozo Maximo	Anexo San Juan-Perene-Chanchamayo-Junin

Asociación de Caficultores y Cacaoteros de la Selva Central
 JONATHAN SOLAZAR GALVEZ
 DNI: 42141008

Av. Fray Jeronimo Jimenez Nro. 1721 Urb. San Carlos - Chanchamayo - Chanchamayo - Junin

Figura 9 : Carta de Respuesta, Lista de Acopiadores – ASOCASEL

Muestra

Hernández (2014), afirma que lo siguiente: “Categoriza las muestras en dos ramas: las muestras no probabilísticas y las muestras probabilísticas. En las muestras probabilísticas, todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos para la muestra

Las características de la población y del tamaño de la muestra, por medio de una selección aleatoria de muestreo

Los niveles de error pueden ir de 20 a 1%. Los más comunes son 1 y 5 % (uno implica tolerar muy poco error, 1 en 100, por así decirlo; mientras que 5% es aceptar en 100 cinco posibilidades de equivocarnos). Se explicará esto con un ejemplo cotidiano. Si fuera apostar en las carreras de caballos y tuviera 95% de probabilidad de atinar al ganador, contra solo 5% de perder, ¿apostarías? Obviamente sí, siempre y cuando le aseguren ese 95% a favor.

Finalmente, el nivel deseado de confianza es el complemento de error máximo aceptado” (p.189).

Carrasco (2017), menciona: “que se determina el tamaño de la muestra aplicando las siguientes formulas” (p.253).

Donde:

n = Proporción de la muestra

N = Proporción de la población

Z : (coeficiente crítico depende del nivel de confianza) = $\alpha = 95\%$; Z = 1.96

P: (Proporción de N controlada) = 50%

q = (1-p) = 50%

E : (margen de error admitido) = 5%

$$n = \frac{Z^2 pq}{E^2}$$

Reemplazando los valores de la formula tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.50)(0.50)}{(0.05)^2}$$

$$n = \frac{(3.8416)(0.25)}{0.0025}$$

$$n = \frac{0.9604}{0.0025}$$

$$n = 385$$

Mediante la fórmula tenemos como resultado: $n = 385$

$$n_0 = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

Reemplazando los valores de la formula tenemos:

$$n_0 = \frac{385}{1 + \frac{385-1}{56}}$$

$$n_0 = \frac{385}{7.857142}$$

$$n_0 = 49$$

$$N = 56$$

$$n_0 = x$$

$$Z = 1.96$$

$$P = 0.5$$

$$q = 0.5$$

$$E = 0.05$$

Entonces la muestra ajustada es: $n = 49$

3.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Según Carrasco (2017), para este estudio consideramos la más usual que es:

La encuesta, esta técnica se usa por excelencia debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que con ellos se obtiene.

También puede definirse como una técnica de investigación social para la indagación, exploración de datos, mediante preguntas formulas directas o indirectas a los sujetos que constituyen la unidad de análisis de estudio investigativo.

Entonces se aplicó la encuesta a los acopiadores de café de la Provincia de Chanchamayo.

Según Hernández, (2014), el instrumento más utilizado para recolectar los datos es el cuestionario, este es tan variado como los aspectos que miden básicamente se consideran dos tipos de preguntas: cerradas y abiertas.

El cuestionario que se utilizó, Contiene preguntas cerradas, ya que estas contienen opciones de respuesta previamente delimitadas. Resultan más fáciles de codificar y analizar.

Los Cuestionarios: fueron aplicada con la finalidad de medir la cultura tributaria y evasión del impuesto a la renta. Los cuestionarios tuvieron ítems que nos permitieron información cualitativa relacionada con Cultura tributaria y evasión del impuesto a la renta.

La Entrevista: Se aplicó esta técnica para iniciar una conversación con los acopiadores de Chanchamayo, obteniendo respuestas verbales a las interrogantes

planteadas en el problema propuesto, debido que explicamos el propósito de nuestro trabajo de investigación obtuvimos información más completa.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos que se utilizaron para la recolección de datos son los siguientes:

- Cuestionario de encuesta
- Cuestionario de entrevista

3.7. Procedimiento de Recolección de Datos

En esta parte de nuestra investigación aclaramos que con el procedimiento de recolección de datos de los acopiadores de café en Chanchamayo se obtuvo lo siguiente:

En coordinación con el asesor del proyecto de Investigación elaboramos el instrumento de recolección de datos, ya listo el cuestionario que consto de 49 preguntas, la que sirvió para registrar evidencia acerca del nivel de conocimientos tributarios con previa visita de manera individual a cada acopiador.

Los resultados se presentaron en forma de tablas y gráficos.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

IV ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Técnicas de Procedimiento y Análisis de Datos

Gamarra, Rivera, Wong y Pujay, (2015), menciona lo siguiente: “Validez y confiabilidad de un instrumento para esto se requiere prestar atención a la variación o a como esto puede afectar la calidad de los datos, por tal motivo se han propuesto los criterios de validez y confiabilidad referentes a aspectos que conviene tener en cuenta para evaluar la calidad de los datos” (p. 25)

TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO

- ✓ Microsoft Excel – hoja de cálculo.
- ✓ Microsoft Word.

- ✓ Statistical Package for the Social Sciences (Versión 25), conocido como el SPSS por sus siglas en inglés de “Programa Estadístico para las ciencias sociales”.

Regla de decisión lo siguiente:

Si la significancia Unilateral es menor o igual al error aceptable (α), se rechazará la hipótesis nula (H_0), por lo tanto, se aceptará la hipótesis de investigación (H_i).

Si la significancia Unilateral es mayor al error aceptable (α), se aceptará la hipótesis nula (H_0), por lo tanto, se rechazará la hipótesis de investigación (H_i).

Teniendo en cuenta que:

Error aceptable máximo: $\alpha = 0.05$ (5%)

Error aceptable mínimo: $\alpha = 0.01$ (1%)

ANÁLISIS DE DATOS

Los datos fueron analizados teniendo en cuenta el estudio descriptivo y el estudio inferencial.

El Estudio Descriptivo lo empleamos para presentar los registros de datos que fue ordenado. Para su respectiva presentación de manera inteligible demostrado en tablas y figuras. De acuerdo a las variables y dimensiones se obtuvo respuesta para medir el conocimiento tributario de los acopiadores de café.

El Estudio Inferencial de acuerdo a su tipo de variable y escala de medición nos permitió inferir en conocimiento de la población total según los resultados obtenidos de las muestras.

Los siguientes gráficos estadísticos permitió estructurar el resultado que obtuvimos de una forma concisa teniendo una visión clara de los resultados que se analizan e interpretan.

Coeficiente de Correlación tau b Kendall, **Según Leyva y Flores (2014)**, “Este coeficiente de correlación Tau_b de Kendall tiene como medida no paramétrica de asociación para variables ordinales y muestras pequeñas, el signo del coeficiente indica la dirección de la relación, los valores posible van de -1 a 1, de tal modo que los mayores valores absolutos indican relación as fuerte.

Se empleó el estudio de coeficiente que permite interpretas los resultados obtenidos de la relación entre cultura tributaria y evasión del impuesto a la renta. En nuestro presente trabajo de investigación, se obtuvo un coeficiente positivo, significa que a menor Cultura Tributaria se espera menor Evasión del Impuesto a la Renta; pero si se obtiene un coeficiente negativo, significa que a menor cultura se espera mayor evasión de Impuesto a la Renta” (p.432).

4.2. Presentacion de Resultados en Tablas, Graficos, Etc.

Se aplicó un cuestionario de encuesta a los 49 acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo, para recolectar datos sobre la materia estudiada que presentan en función a las variables y dimensiones.

Los resultados fueron ordenados y procesados mediante cuadros haciendo uso del Excel y SPSS

Dimensión: Valores, Conocimientos y Actitudes

Lo siguiente, se presentan los resultados obtenidos de análisis descriptivo de la variable Cultura Tributaria de la dimensión X1 Valores, Conocimientos y Actitudes a los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo.

Recuento y Porcentaje de la Dimensión: Valores, Conocimientos y Actitudes por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo - 2017

Tabla 5 : Valores, Conocimientos y Actitudes

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE	3	5%
BASTANTE	15	30%
REGULAR	13	26%
POCO	9	18%
NADA	10	21%
TOTALES	49	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio, los acopiadores de café.

Porcentajes de la Dimensión: Valores, Conocimientos y Actitudes por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo 2017

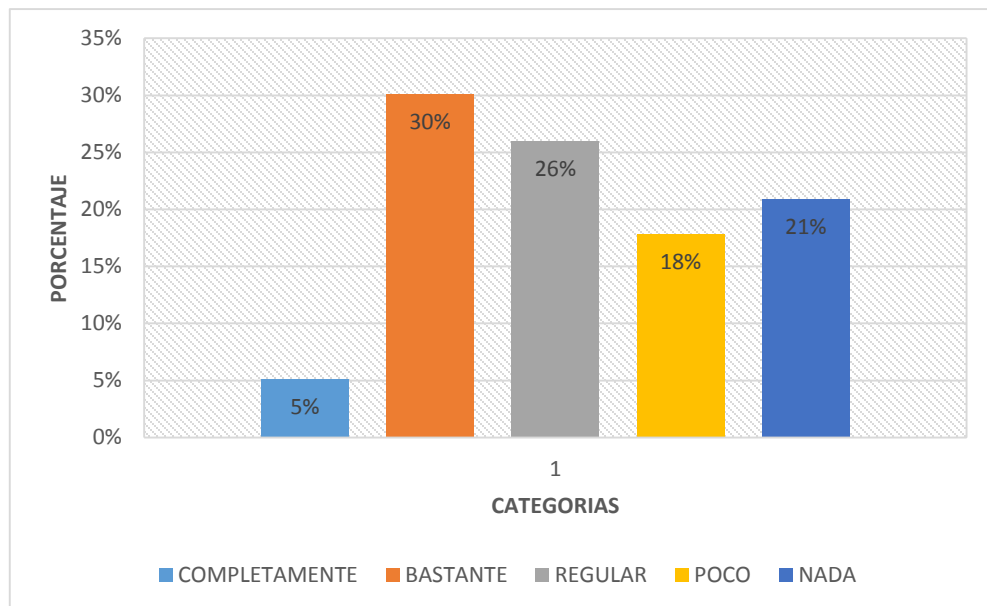


Figura 10 : Valores, Conocimientos y Actitudes

Fuente: Tabla N° 5

Descripción:

En la presente tabla 5 y el grafico 10, los acopiadores de café encuestados en la provincia de Chanchamayo, 15 acopiadores (30%) consideran conocer que sus valores, conocimientos y actitudes es bastante, y 13 acopiadores (26%) consideran que es regular, mientras que 10 acopiadores (21%) expresan que nada, sin embargo 9 acopiadores (18%) consideran poco y solo 3 acopiadores (5%) mencionan que sus valores, conocimientos y actitudes es completamente.

Dimensión: Observancia de Leyes

A continuación, se presentan los resultados del análisis descriptivo de la variable Cultura Tributaria de la dimensión X2 Observancia de Leyes a por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo.

Recuento y Porcentaje de la Dimensión: Observancia de Leyes por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo – 2017

Tabla 6 : Observancia de Leyes

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE	0	0%
BASTANTE	1	1%
REGULAR	13	27%
POCO	26	53%
NADA	9	19%
TOTALES	49	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio, los acopiadores de café.

Porcentajes de la Dimensión: Cumplimiento Permanente y Voluntario de los Deberes Tributarios por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo 2017

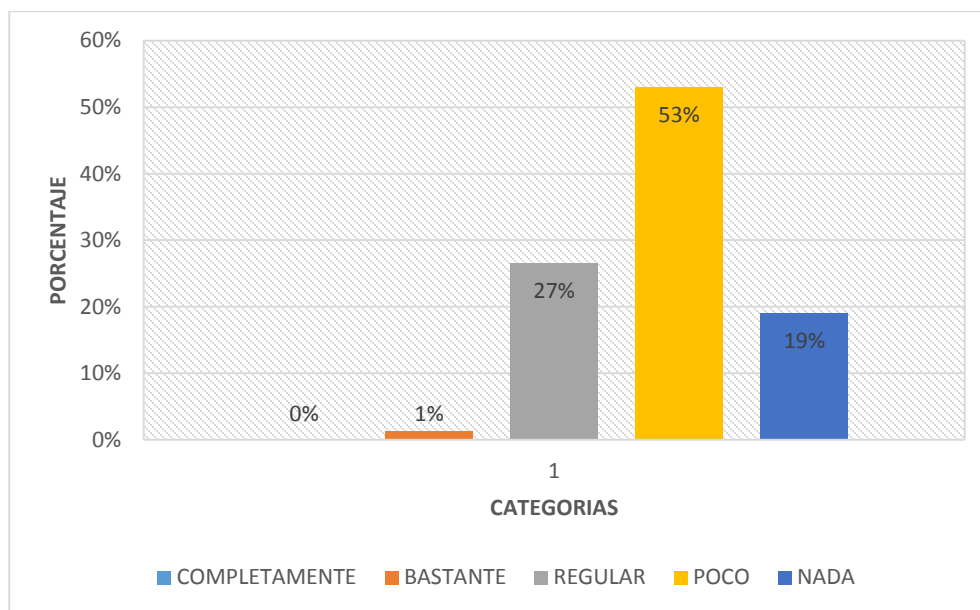


Figura 11 : Observancia de Leyes

Fuente: Tabla N° 6

Descripción:

En la presente tabla 6 y grafico 11, los acopiadores de café encuestados en la provincia de Chanchamayo, la mayoría percibe, 26 acopiadores (53%) consideran que la observancia de Leyes es poco, y 13 acopiadores (27%) consideran que es regular, mientras que 9 acopiadores (19%) expresan que no conocen nada, sin embargo 1 acopiador (1%) manifiestan que es bastante y perciben su conocimiento frente a la observancia las Leyes.

Dimensión: Cumplimiento Permanente y Voluntario de los Deberes Tributarios

A continuación, se presenta los resultados obtenidos del análisis descriptivo de la variable Cultura Tributaria de la dimensión X3 Cumplimiento Permanente y Voluntario de los Deberes Tributarios por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo.

Recuento y Porcentaje de la Dimensión: Cumplimiento Permanente y Voluntario de los Deberes Tributarios por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo – 2017

Tabla 7 : Cumplimiento Permanente y Voluntario de los Deberes Tributarios

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE	14	28%
BASTANTE	7	14%
REGULAR	6	12%
POCO	5	11%
NADA	17	35%
TOTALES	49	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio, los acopiadores de café.

Porcentajes de la Dimensión: Cumplimiento Permanente y Voluntario de los Deberes Tributarios por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo 2017

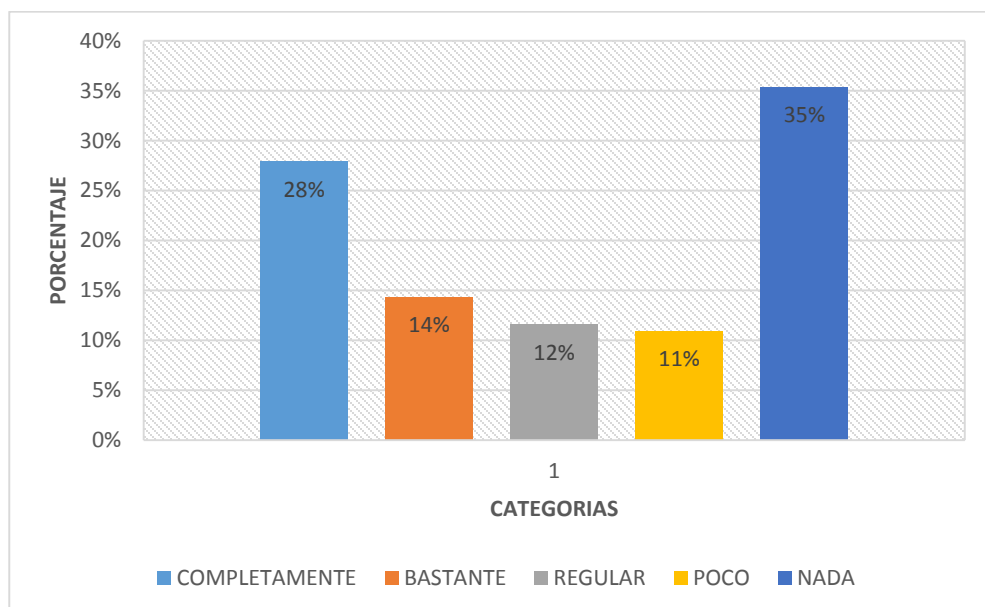


Figura 12 : Cumplimiento Permanente y Voluntario de los Deberes Tributarios

Fuente: Tabla N° 7

Descripción:

En la presente tabla N° 7 y grafico 12, los acopiadores de café encuestados en la provincia de Chanchamayo, 17 acopiadores (35%) consideran que su cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios no tienen nada, y 14 acopiadores (28%) consideran que es completamente (muy bueno), mientras que 7 acopiadores (14%) expresan que es bastante, sin embargo 6 acopiadores (12%) manifiestan que es regular y solo 5 acopiadores (11%) mencionan que su cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios es poco.

Dimensión: Eliminación y/o Disminución de un Monto Tributario

A continuación, se presenta los resultados obtenidos del análisis descriptivo de la variable Evasión del Impuesto a la Renta de la dimensión Y1 Eliminación y/o Disminución de un Monto Tributario por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo.

Recuento y Porcentaje de la Dimensión: Eliminación y/o Disminución de un Monto Tributario por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo – 2017

Tabla 8 : Eliminación y/o Disminución de un Monto Tributario

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE	13	27%
BASTANTE	19	39%
REGULAR	11	24%
POCO	5	10%
NADA	1	1%
TOTALES	49	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio, los acopiadores de café.

Porcentajes de la Dimensión: Eliminación y/o Disminución de un Monto Tributario por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo 2017

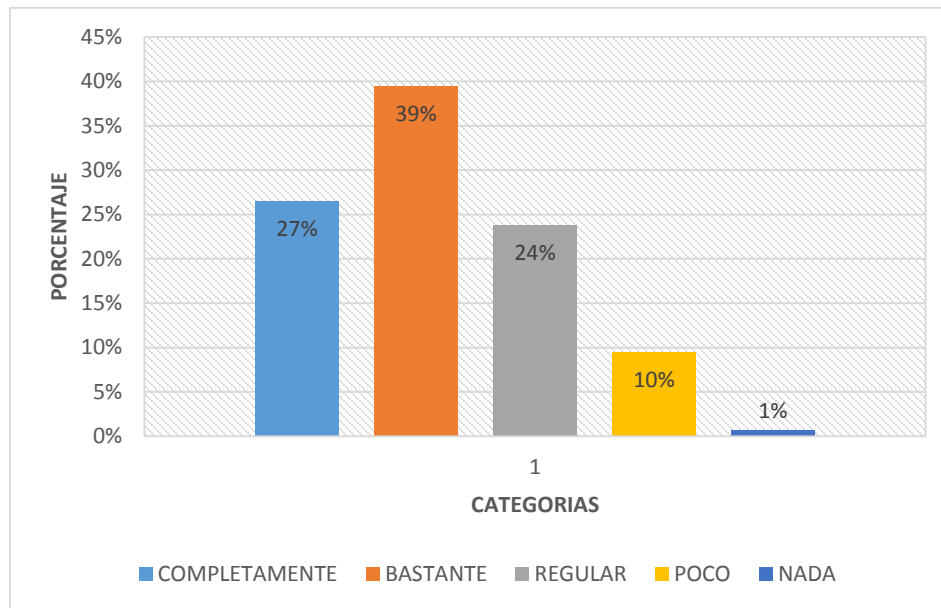


Figura 13 : Eliminación y/o Disminución de un Monto Tributario

Fuente: Tabla N° 8

Descripción:

En la presente tabla 8 y grafico 13, los acopiadores de café encuestados en la provincia de Chanchamayo, 19 acopiadores (39%) consideran que la eliminación y/o disminución de un monto tributario es bastante, y 13 acopiadores (27%) consideran que es completamente (mucho), mientras que 11 acopiadores (24%) expresan que es regular, sin embargo 5 acopiadores (10%) manifiestan que es regular y solo 1 acopiadores (1%) mencionan que la eliminación y/o disminución de un monto tributario es muy poco.

Dimensión: Personas Jurídicamente Obligados al Pago del Impuesto

A continuación, se presenta los resultados obtenidos del análisis descriptivo de la variable Cultura Tributaria de la dimensión Y2 Personas Jurídicamente Obligados al Pago del Impuesto por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo.

Recuento y Porcentaje de la Dimensión: Personas Jurídicamente Obligados al Pago del Impuesto por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo – 2017

Tabla 9 : Personas Jurídicamente Obligados al Pago del Impuesto

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE	0	0%
BASTANTE	0	0%
REGULAR	4	7%
POCO	8	17%
NADA	37	76%
TOTALES	49	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio, los acopiadores de café.

Porcentajes de la Dimensión: Personas Jurídicamente Obligados al Pago del Impuesto por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo 2017

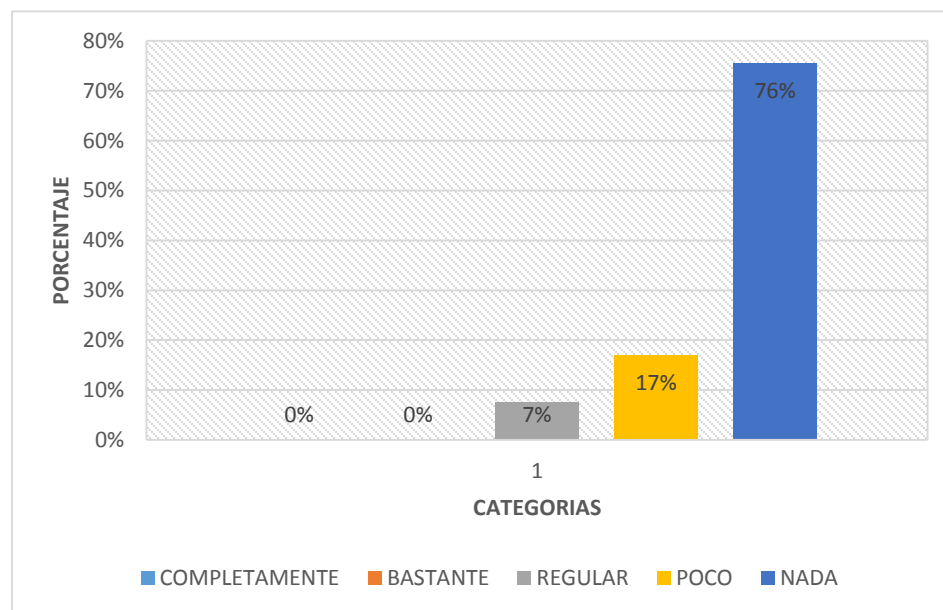


Figura 14 : Personas Jurídicamente Obligados al Pago del Impuesto

Fuente: Tabla N° 9

Descripción:

En la presente tabla 9 y gráfico 14, los acopiadores de café encuestados en la provincia de Chanchamayo, la mayoría percibe que, 37 acopiadores (76%) consideran que las personas jurídicamente obligados al pago del impuesto, al no conocer las bases legales es nada, mientras que 8 acopiadores (17%) expresan que es poco, sin embargo 4 acopiadores (7%) manifiestan que las personas jurídicamente obligados al pago del impuesto es regular.

Dimensión: Infracciones de Disposiciones Legales

A continuación, se presenta los resultados obtenidos del análisis descriptivo de la variable Cultura Tributaria de la dimensión Y3:

Recuento y Porcentaje de la Dimensión: Infracciones de Disposiciones Legales por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo – 2017

Tabla 10 : Infracciones de Disposiciones Legales

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE	4	9%
BASTANTE	3	7%
REGULAR	7	15%
POCO	14	29%
NADA	20	41%
TOTALES	49	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio, los acopiadores de café.

**Porcentajes de la Dimensión: Infracciones de Disposiciones Legales por los
acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo 2017**

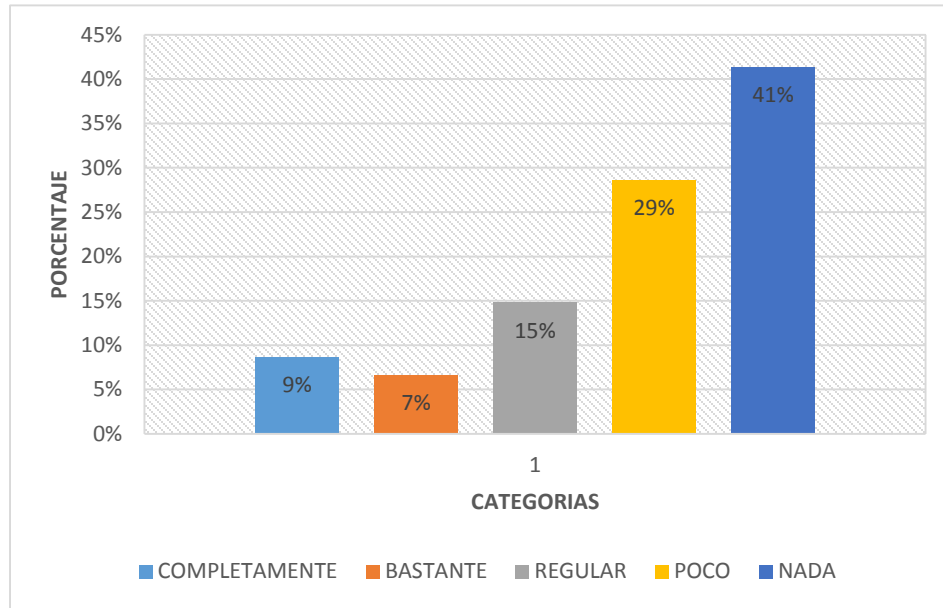


Figura 15 : Infracciones de Disposiciones Legales

Fuente: Tabla N° 10

Descripción:

En la presente tabla 10 y grafico 15, los acopiadores de café encuestados en la provincia de Chanchamayo, aquí medimos sus conocimientos, 20 acopiadores (41%) consideran que es nada debido a que no conocen sobre las infracciones de las disposiciones legales, y 14 acopiadores (29%) consideran que es poco, mientras que 7 acopiadores (15%) expresan que es regular, sin embargo 4 acopiadores (9%) manifiestan que es completamente (mucho) y solo 3 acopiadores (7%) mencionan que las infracciones de las disposiciones legales es bastante debido a su desconocimiento.

Variable X: Cultura Tributaria

A continuación, se presenta los resultados obtenidos del análisis descriptivo de la variable Cultura Tributaria por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo.

**Recuento y Porcentaje de la Variable X: Cultura Tributaria por los
acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo – 2017**

Tabla 11 : Variable X = Cultura Tributaria

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE	5	10%
BASTANTE	8	17%
REGULAR	11	22%
POCO	13	26%
NADA	12	25%
TOTALES	49	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio, los acopiadores de café.

**Porcentajes de la Variable X: Cultura Tributaria por los acopiadores de café
en la Provincia de Chanchamayo 2017**

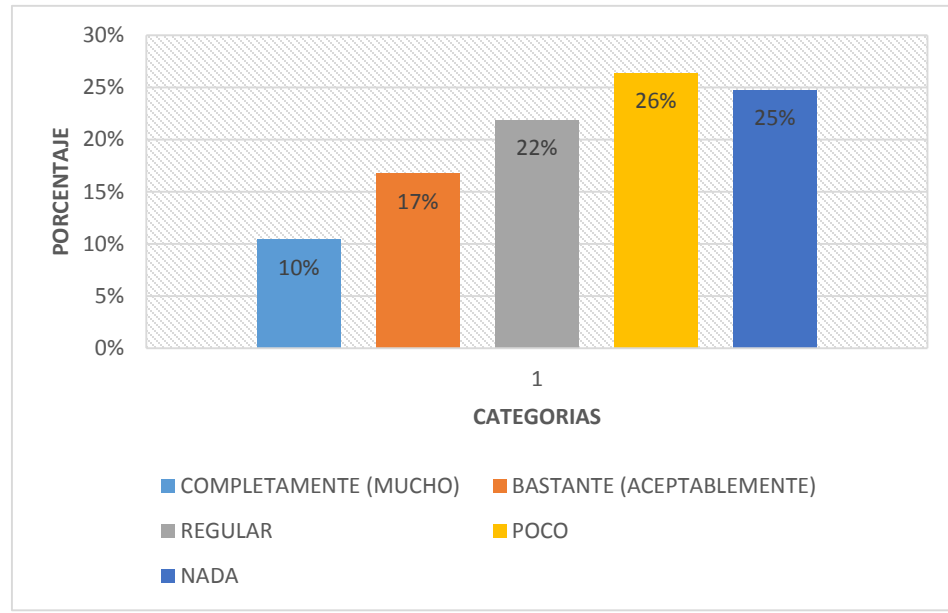


Figura 16 : Variable X = Cultura Tributaria

Fuente: Tabla N° 11

Descripción:

En la presente tabla 11 y grafico 16, los acopiadores de café encuestados en la provincia de Chanchamayo, mencionan que, 13 acopiadores (26%) consideran que la cultura tributaria es poco, debido a la falta de orientación, y 12 acopiadores (25%) consideran que es nada, mientras que 11 acopiadores (22%) expresan que es regular, sin embargo 8 acopiadores (17%) manifiestan que es bastante y solo 5 acopiadores (10%) nos concluye que la Cultura Tributaria es completamente (mucho)

Variable Y: Evasión del Impuesto a la Renta

A continuación, se presenta los resultados obtenidos del análisis descriptivo de la variable Evasión del Impuesto a la Renta por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo.

Recuento y Porcentaje de la Variable Y: Evasión del Impuesto a la Renta por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo - 2017

Tabla 12 : Variable Y = Evasión del Impuesto a la Renta

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE	6	11%
BASTANTE	7	14%
REGULAR	8	15%
POCO	10	19%
NADA	19	39%
TOTALES	49	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio, los acopiadores de café.

Porcentajes de la Dimensión: Evasión del Impuesto a la Renta por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo 2017

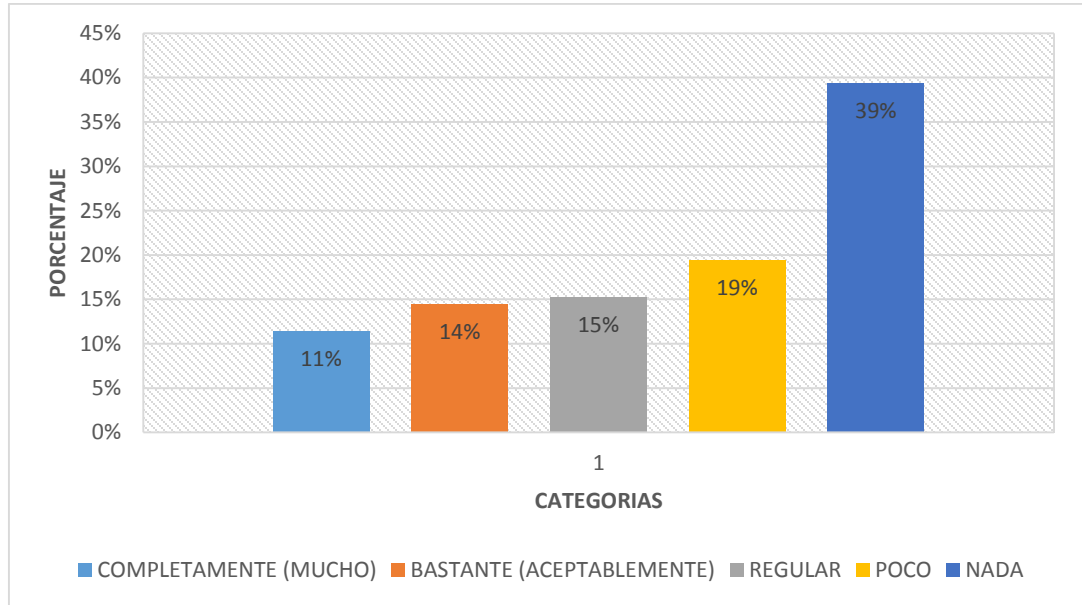


Figura 17 : Variable Y = Evasión del Impuesto a la Renta

Fuente: Tabla N° 12

Descripción:

En la presente tabla 12 y grafico 17, los acopiadores de café encuestados en la provincia de Chanchamayo, nos demuestra que no conocen las bases legales sobre la tributación que afecta en la recaudación de impuestos, 19 acopiadores (39%) consideran que es nada, debido a que desconocen sobre las infracciones que están cometiendo, y 10 acopiadores (19%) consideran que es poco, mientras que 8 acopiadores (15%) expresan que es regular, sin embargo 7 acopiadores (14%) manifiestan que es bastante y solo 6 acopiadores (11%) mencionan que las infracciones de las disposiciones legales es bastante debido al desconocimiento que es completamente(mucho).

Por lo tanto en la variable de la cultura tributaria y la variable de evasión del impuesto a la renta, la gente conoce los valores y percibe sus actitudes, pero al momento de cumplir

con sus obligaciones no lo ponen práctica, para evadir sus obligaciones tributarias, y el problema para la evasión del impuesto a la renta va de la mano con la falta de conocimiento sobre la tributación, en la cual donde todos los acopiadores de café coinciden que falta más orientación tributaria, para poder cumplir con sus obligaciones.

Estudio del coeficiente de correlación por variable y dimensiones: Cultura Tributaria y Evasión del Impuesto a la Renta.

Para determinar la técnica estadística a aplicar, se tomó en cuenta el tipo de variables a procesar, siendo ambas variables y dimensiones de **la Cultura Tributaria y Evasión del Impuesto a la Renta**, con un nivel de medición ordinal. En base a estas características, según Hernández Sampieri (2010), las técnicas estadísticas no probabilísticas se utilizan para analizar variables categoriales, correspondiendo a estas las variables de tipo ordinal.

Para analizar relaciones en variables ordinales, el estadístico seleccionado fue la Tau-b de Kendall.

Coefficiente de correlación entre las variables Cultura Tributaria y Evasión del Impuesto a la Renta.

Objetivo general

Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta por acopiadores de café - Provincia de Chanchamayo 2017

Interpretación de los índices de correlación:

Guilford, (1956)

<0,20: correlación ligera; relación casi insignificante.
0,20-0,40: correlación baja; relación definida pero pequeña insignificante.
0,40-0,70: correlación moderada; relación considerablemente significativa.
0,70-0,90: correlación elevada; relación notablemente significativa.
>0,90: correlación sumamente elevada; relación muy significancia.

Calculo del coeficiente de correlación:

El cálculo se realizó mediante el software SPSS (V25)

Tabla 13: Coeficiente de Correlación de las Variables Cultura Tributaria y Evasión del Impuesto a la Renta

Correlaciones				
			CULTURA TRIBUTARIA	EVASION DEL IMPUESTO A LA RENTA
Tau_b de Kendall	CULTURA TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	1,000	,731**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	EVASION DEL IMPUESTO A LA RENTA	N	49	49
		Coeficiente de correlación	,731**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	49	49

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Encuesta de ambas variables “X – Y”, procesadas en SPSS.

Interpretación

El coeficiente tau-b Kendall hallado es $\tau = 0,731$ y la significación bilateral es $p = 0,00$, el coeficiente hallado es significativo, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación elevada, y de acuerdo a lo considerado por Guilford existe una relación notable.

Prueba de hipótesis para la variable Cultura Tributaria y Evasión del Impuesto a la Renta

Hipótesis General Formulada:

La cultura tributaria influye significativamente en la evasión del impuesto a la renta por acopiadores de café de la Provincia de Chanchamayo 2017

Prueba de Hipótesis: Significancia estadística

1. Hipótesis Nula (H_0): **La cultura tributaria no influye significativamente en la evasión del impuesto a la renta por acopiadores de café de la Provincia de Chanchamayo.**

$$H_0: \tau = 0$$

Hipótesis Alterna (H_1): **La cultura tributaria influye significativamente en la evasión del impuesto a la renta por acopiadores de café de la Provincia de Chanchamayo.**

$$H_1: \tau \neq 0$$

2. Nivel de significancia $\alpha = 95\%$ la Z crítica = 1,96

3. Calculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\frac{\sqrt{2(2N+5)}}{9N(N-1)}}$$

Reemplazando datos en la formula se tiene $Z=7.41$

Dónde:

$$Z_{\text{critica}} = 1,96$$

$$\tau = 0,731$$

$$N = 49$$



4. Comparando la Z calculado con Z crítica se observa que $7,41 > 1,96$ el valor Z calculado cae en la región de rechazo, esta relación permite rechazar la hipótesis nula.

5. Toma de decisión

Como resultado de la prueba de hipótesis y rechazar la H_0 , llegamos a la conclusión que la variable cultura tributaria y evasión del impuesto a la renta influyen significativamente según la muestra de estudio.

Coefficiente de correlación entre las dimensiones: Valores, Conocimientos y Actitudes y Eliminación y/o Disminución de un Monto Tributario

Objetivo Especifico 1

Determinar de qué manera los valores, conocimiento y actitudes influyen en la eliminación o disminución de un monto tributario por acopiadores de café - provincia de Chanchamayo 2017

Interpretación de los índices de correlación:

Guilford, 1956

<0,20: correlación ligera; relación casi insignificante.
0,20-0,40: correlación baja; relación definida pero pequeña insignificante.
0,40-0,70: correlación moderada; relación considerablemente significativa.
0,70-0,90: correlación elevada; relación notablemente significativa.
>0,90: correlación sumamente elevada; relación muy significancia.

Calculo del coeficiente de correlación:

El cálculo se realizó mediante el software SPSS V25

Tabla 14 Coeficiente de Correlación de las Dimensiones Valores, Conocimientos, Actitudes y Eliminación y/o disminución de un Monto Tributario

Correlaciones				
			X1 VALORES CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES	Y1 ELIMINACION Y/O DISMINUACION DE UN MONTO TRIBUTARIO
Tau_b de Kendall	X1 VALORES CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES	Coefficiente de correlación	1,000	,098
		Sig. (bilateral)	.	,372
	Y1 ELIMINACION Y/O DISMINUACION DE UN MONTO TRIBUTARIO	N	49	49
		Coefficiente de correlación	,098	1,000
		Sig. (bilateral)	,372	.
		N	49	49

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Encuesta de ambas dimensiones “X1 – Y1”, procesadas en SPSS.

Interpretación

El coeficiente tau-b Kendall hallado es $\tau = 0,098$ y la significación bilateral es $p = 0,372$, el coeficiente hallado no es significativo, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación ligera, y de acuerdo a lo considerado por Guilford existe una relación casi insignificante.

Prueba de hipótesis para la variable Valores, Conocimientos y Actitudes y Eliminación y/o Disminución de un Monto Tributario

Hipótesis Especifica 1 Formulada:

Los valores, conocimiento y actitudes influyen en la eliminación o disminución de un monto tributario por acopiadores de café - provincia de Chanchamayo 2017

Prueba de Hipótesis: Significancia estadística

1. **Hipótesis Nula (H₀):** Los valores, conocimiento y actitudes no influyen en la eliminación o disminución de un monto tributario por acopiadores de café - provincia de Chanchamayo 2017

4. H₀: $\tau = 0$

Hipótesis Alternativa (H₁): Los valores, conocimiento y actitudes influyen en la eliminación o disminución de un monto tributario por acopiadores de café - provincia de Chanchamayo 2017

H₁: $\tau \neq 0$

5. Nivel de significancia $\alpha = 95\%$ la Z crítica = 1,96

6. Calculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\frac{\sqrt{2(2N+5)}}{9N(N-1)}}$$

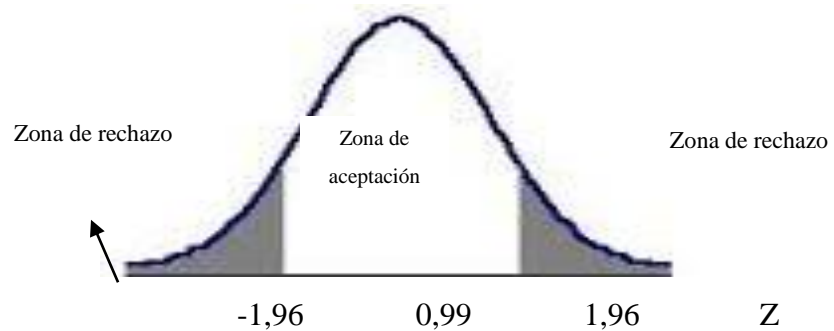
Reemplazando datos en la formula se tiene $Z = 0.99$

Dónde:

$Z_{critica} = 1,96$

$\tau = 0,098$

$N = 49$



4. Comparando la Z calculado con Z crítica se observa que $.0,99 < 1,96$ el valor Z calculado cae en la región de aceptación, esta relación permite aceptar la hipótesis nula.

5. Toma de decisión

Como resultado de la prueba de hipótesis y aceptar la H_0 , llegamos a la conclusión que la dimensión Valores, Conocimientos y Actitudes y Eliminación y/o Disminución de un Monto Tributario no influyen significativamente según la muestra de estudio

Coefficiente de correlación entre las variables Observancia de Leyes y Personas Jurídicamente obligados al pago del impuesto

Objetivo Especifico 2

Determinar la observancia de leyes influye en las personas que están jurídicamente obligados al pago del impuesto por acopiadores de café - provincia de Chanchamayo 2017.

Interpretación de los índices de correlación:

Guilford, 1956

<0,20: correlación ligera; relación casi insignificante.
0,20-0,40: correlación baja; relación definida pero pequeña insignificante.
0,40-0,70: correlación moderada; relación considerablemente significativa.
0,70-0,90: correlación elevada; relación notablemente significativa.
>0,90: correlación sumamente elevada; relación muy significancia.

Calculo del coeficiente de correlación:

El cálculo se realizó mediante el software SPSS

Tabla 15 Coeficiente de Correlación de las Dimensiones Observancia de Leyes y Personas Jurídicamente Obligados al Pago del Impuesto

Correlaciones				
			X2 OBSERVACIA DE LEYES	Y2 PERSONAS JURIDICAMENTE OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO
Tau_b de Kendall	X2 OBSERVACIA DE LEYES	Coefficiente de correlación	1,000	,546**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	Y2 PERSONAS JURIDICAMENTE OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO	N	49	49
		Coefficiente de correlación	,546**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	49	49

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Encuesta de ambas dimensiones “X2 – Y2”, procesadas en SPSS.

Interpretación

El coeficiente tau-b Kendall hallado es $\tau = 0,546$ y la significación bilateral es $p = 0,00$, el coeficiente hallado es significativo, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación moderada, y de acuerdo a lo considerado por Guilford existe una relación considerablemente significativa.

Prueba de hipótesis para la variable Observancia de Leyes y Personas Jurídicamente obligados al pago del impuesto

Hipótesis General Formulada:

La observancia de leyes influye en las personas que están jurídicamente obligados al pago del impuesto por acopiadores de café - provincia de Chanchamayo 2017.

Prueba de Hipótesis: Significancia estadística

1. **Hipótesis Nula (H₀):** La observancia de leyes no influye en las personas que están jurídicamente obligados al pago del impuesto por acopiadores de café - provincia de Chanchamayo 2017.

$$H_0: \tau = 0$$

Hipótesis Alternativa (H₁): Existe relación directa y significativa entre liderazgo transformacional y gestión pedagógica

$$H_1: \tau \neq 0$$

Nivel de significancia $\alpha = 95\%$ la Z crítica = 1,96

2. Calculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N+5)}{9N(N-1)}}}$$

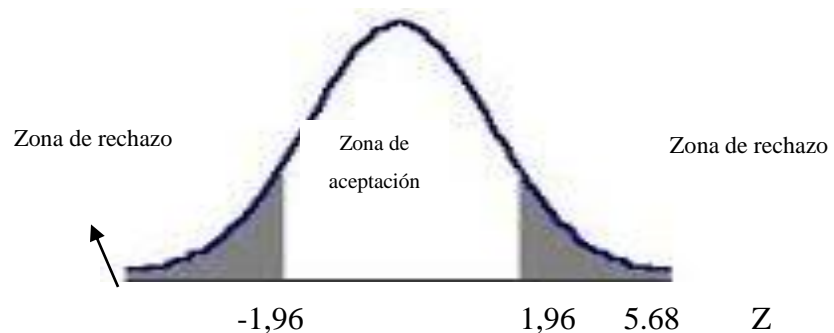
Reemplazando datos en la formula se tiene $Z = 5.68$

Dónde:

$$Z_{\text{critica}} = 1,96$$

$$\tau = 0,546$$

$$N = 49$$



4. Comparando la Z calculado con Z crítica se observa que $5,68 > 1,96$ el valor Z calculado cae en la región de rechazo, esta relación permite rechazo la hipótesis nula.

5. Toma de decisión

Como resultado de la prueba de hipótesis y rechazo la H_0 , llegamos a la conclusión que la variable Observancia de Leyes y Personas Jurídicamente obligados al pago del impuesto no influyen significativamente en la muestra de estudio.

Coefficiente de correlación entre las variables Cumplimiento Permanente y Voluntario de los Deberes Tributarios e Infracciones de Disposiciones Legales.
Objetivo Especifico 3

Determinar el cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios influye en la ausencia de infracción de disposiciones legales por acopiadores de café - provincia de Chanchamayo 2017.

Interpretación de los índices de correlación:

Guilford, 1956

<0,20: correlación ligera; relación casi insignificante.
0,20-0,40: correlación baja; relación definida pero pequeña insignificante.
0,40-0,70: correlación moderada; relación considerablemente significativa.
0,70-0,90: correlación elevada; relación notablemente significativa.
>0,90: correlación sumamente elevada; relación muy significancia.

Calculo del coeficiente de correlación:

El cálculo se realizó mediante el software SPSS

Tabla 16 Coeficiente de Correlación de las Dimensiones Cumplimiento Permanente y Voluntario de los Valores Tributarios

Correlaciones				
			X3 CUMPLIMIENTO PERMANENTE Y VOLUNTARIO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS	Y3 INFRACCIONES DE DISPOSICIONES LEGALES
Tau_b de Kendall	X3 CUMPLIMIENTO PERMANENTE Y VOLUNTARIO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS	Coefficiente de correlación	1,000	,679**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	N	49	49	
	Y3 INFRACCIONES DE DISPOSICIONE S LEGALES	Coefficiente de correlación	,679**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	49	49

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Encuesta de ambas dimensiones “X3 – Y3”, procesadas en SPSS.

Interpretación

El coeficiente tau-b Kendall hallado es $\tau = 0,679$ y la significación bilateral es $p = 0,00$, el coeficiente hallado es significativo, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación moderada, y de acuerdo a lo considerado por Guilford influye considerablemente significativa.

Prueba de hipótesis para la variable Cumplimiento Permanente y Voluntario de los Deberes Tributarios e Infracciones de Disposiciones Legales.

Hipótesis Especifica 3 Formulada:

El cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios influye en la ausencia de infracción de disposiciones legales por acopiadores de café - provincia de Chanchamayo 2017

Prueba de Hipótesis: Significancia estadística

1. Hipótesis Nula (H_0): **El cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios no influye en la ausencia de infracción de disposiciones legales por acopiadores de café – provincia de Chanchamayo 2017.**

$$H_0: \tau = 0$$

Hipótesis Alternativa (H_1): El cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios no influye en la ausencia de infracción de disposiciones legales por acopiadores de café – provincia de Chanchamayo 2017.

$$H_1: \tau \neq 0$$

2. Nivel de significancia $\alpha = 95\%$ la Z crítica = 1,96

3. Cálculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N+5)}{9N(N-1)}}}$$

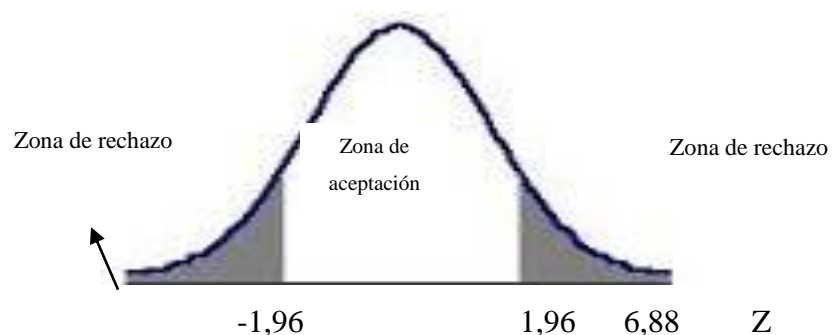
Reemplazando datos en la fórmula se tiene $Z = 6.88$

Dónde:

$$Z_{\text{crítica}} = 1,96$$

$$\tau = 0,679$$

$$N = 49$$



4. Comparando la Z calculado con Z crítica se observa que $6,88 > 1,96$ el valor Z calculado cae en la región de rechazo, esta relación permite rechazar la hipótesis nula.

5. Toma de decisión

Como resultado de la prueba de hipótesis y rechazo la H_1 , llegamos a la conclusión que la dimensión Cumplimiento Permanente y Voluntario de los Deberes Tributarios e Infracciones de Disposiciones Legales están relacionados de manera directa significativa en la muestra de estudio.

4.3. Discusión de Resultados

Es incuestionable que en los últimos años ha estado desarrollando una serie de permutas dentro de todo el sistema tributario en este apartado damos como finalidad comprobar; los resultados logrados después de someter a diagnóstico la cultura tributaria cómo influye en la evasión del impuesto a la renta por acopiadores de café, a fin de alcanzar a deducir terminaciones que ayuden con la hipótesis donde se estable que la cultura influye claramente con la evasión del impuesto a la renta, poseyendo como logro los objetivos planteados.

El estudio de los resultados se direccionan en cargo a los objetivos general y específicos según dimensiones, así evaluar la cultura tributaria que **Armas y Colmenares (2009)**, menciona que: “Es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación”. Obteniendo en el Gráfico N° 7, muestra conocimiento sobre la cultura tributaria de los acopiadores de café, llegándose a determinar que el 25% de los mismos no conocen nada, el 26% considera poco, mientras 22% expresan que es regular, sin embargo 17% y 10% nos concluye que conocimiento Cultura Tributaria es bastante y completamente (mucho) respectivamente, el objetivo demuestra el nivel de conocimiento de la cultura tributaria por acopiadores de café de la provincia de Chanchamayo.

Respecto a la evasión del impuesto a la renta **Villegas (2001)**, menciona que: “Es toda eliminación y/o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas infracciones de disposiciones legales”. Para al objetivo

determinar el grado de evasión del impuesto a la renta, se muestra en tabla N° 4, los acopiadores de café, nos muestra que el desconocimiento de las bases legales sobre la tributación afecta en la recaudación de impuestos 39% consideran que es nada, debido a que desconocen sobre las infracciones que están cometiendo, y 19% consideran que es poco, mientras 15% expresan que es regular, sin embargo, el 14% y 11% es bastante y completamente(mucho) respectivamente, consecuentemente, desempeña el objetivo de medir el grado de evasión del impuesto a la renta según porcentaje de eliminación de pago de impuesto y no emitir los comprobantes de pago.

Por lo tanto en la variable de la Cultura tributaria y la variable de evasión del impuesto a la renta, la gente conoce los valores y percibe sus actitudes, pero al momento de cumplir con sus obligaciones no lo ponen práctica, para evadir sus obligaciones tributarias, y el problema para la evasión del impuesto a la renta va de la mano con la falta de conocimiento sobre la tributación, en la cual donde todos los acopiadores de café coinciden que falta más orientación tributaria, para poder cumplir con sus obligaciones.

El estudio realizado por **Pérez (2016)**, afirma que la investigación titulado: “La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “ALBARRACIN””, toma el objetivo de establecer la correlación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín, teniendo como resultado que si existe trato seguida significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria, gracias al consecuencia obtenido en base al coeficiente de recolección r de Pearson; asociado a ello también se determinó en nivel de cultura en los comerciantes, mostrar en gran medida un nivel bajo del 29% y una evasión de impuesto a la renta del 39,58%, corroborándose la afirmación, que a menor cultura tributaria, se tiene a esparcir la evasión de impuesto a la renta.

Al comparar este resultado con el estudio realizado observamos, que los acopiadores de café en la provincia de Chanchamayo, nos demuestra que no conocen las bases sobre la tributación que afecta en la recaudación de impuestos, 19 acopiadores (39%) consideran que es nada; tal semejanza que la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta ya que, si no hay cultura tributaria en los acopiadores de café,

mayor será la evasión del impuesto a la renta por desconocimiento al nacimiento de la cultura tributaria y no emitiendo los comprobantes de pago respectivo.

Que por otro lado la siguiente investigación “Cultura Tributaria para la formalización de los MYPEs de los mercados de la provincia de Huancayo”. **Huere y Muña (2016)**, teniendo como objetivo analizar la cultura tributaria influye en la formalización de las MYPEs de los mercados de la provincia de Huancayo, establece como método científico, descriptivo y comparativo, el tipo de investigación es aplicada y como nivel de investigación es el descriptivo y el diseño descriptivo correlacional, las técnicas de investigación estuvieron en la recopilación de datos, tabulación, tratamiento y análisis de datos. La población estuvo conformada por 2835 MYPEs de los mercados de la provincia de Huancayo; se tomó una muestra de 132 MYPEs. En definitiva, se obtuvo como resultado de la aplicación de relación de Spearman 0.98671; asimismo se llegó a la conclusión de que existe un nivel bajo de conocimiento sobre tributos que repercute en la formalización de las MYPEs.

Por lo tanto, así mismo tenemos una comparación de la variable de cultura tributaria se asemeja con nivel bajo o poco, ya que se mostró en recuento y porcentaje de la variable, ya que los acopiadores de café encuestados en la provincia de Chanchamayo, mencionan que: 13 acopiadores (26%) consideran que la cultura tributaria es poco, debido a la falta de orientación, ya que si no existe un conocimiento en cultura tributaria estarían expuestos a futuras consecuencias.

CONCLUSIONES

En el presente trabajo de investigación tenemos como objetivos previstos, que a través del estudio se analizó e interpreto lo cual llegamos a las siguientes conclusiones:

1. Se determinó que la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo en el periodo 2017 debido a la falta de orientación, teniendo como una perspectiva negativa de la SUNAT. Afirmando categóricamente que la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta por los acopiadores de café – Provincia Chanchamayo 2017.
2. Se determinó que valores, conocimientos, actitudes no influyen en la eliminación de un monto tributario por los acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo en el periodo 2017, porque conocen los valores, conocimientos y actitudes, pero no ponen en práctica al momento de tributar por falta de difusión sobre los tributos, ya que piensan disminuir el pago de impuestos por mucha carga tributaria, ya que desconocen las sanciones.
3. Se determinó que la observancia de leyes influye en las personas que están jurídicamente obligados al pago del impuesto por los acopiadores de café - Provincia Chanchamayo 2017, ya que el estado no está logrando su finalidad de incrementar la recaudación de tributos.
4. Se determinó el cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios, influye en la ausencia de infracción de disposiciones legales por acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo en el periodo 2017, tienen dificultades frente al cumplimiento de sus obligaciones y falta de orientación de normas tributarias, los acopiadores desconocen cual seria las infracciones, que lo llevan a cometer una sanción por la informalidad llevando a tomar medidas de fiscalización por parte de las instituciones del estado.

RECOMENDACIONES

Se tomaron muy en cuenta las puntuaciones y las interpretaciones de los resultados, así como los porcentajes de las encuestas, teniendo claro que se debe decidir y actuar.

1. La Superintendencia Nacional de Adunas y de Administración Tributaria (SUNAT), debe mejorar la difusión y fomentar la Cultura Tributaria a corto, mediano, largo plazo, orientando a que los acopiadores de café de la Provincia de Chanchamayo. cumpla sus obligaciones tributarias en base a normas, percibiendo la finalidad de la recaudación.
2. La Superintendencia Nacional de Adunas y de Administración Tributaria (SUNAT), debe enfocarse en trabajar de manera conjunta con el Ministerio de Educación, la cultura tributaria desde el inicio de la formación educativa del ciudadano y así mismo vigilar el cumplimiento del plan curricular nacional, para promover los valores, conocimientos y actitudes aceptando las normas tributarias y evitando la eliminación tributaria por los acopiadores de café - Provincia Chanchamayo 2017.
3. Aportar con capacitaciones, orientación, a la sociedad desde el inicio de la formación educativa y estar ligada a los valores personales. Mediante este proceso tendrían conocimiento sobre cultura tributaria y así obtendríamos como producto empresas formales aceptando las normas tributarias, en consecuencia, evitando la evasión del impuesto a la renta por acopiadores de café - Provincia Chanchamayo 2017.
4. Es importante que la Superintendencia Nacional de Adunas y de Administración Tributaria (SUNAT), que desde la inscripción al RUC (Registro Único al Contribuyente), oriente y les haga seguimiento en la observancia de leyes, y de ese modo influir en las personas que están jurídicamente obligados al pago del impuesto por acopiadores de café - Provincia Chanchamayo - 2017.
5. La Superintendencia Nacional de Adunas y de Administración Tributaria (SUNAT), tenga incentivos hacia los contribuyentes para un buen cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios, para influir la ausencia de infracción de disposiciones legales por copiadore de café de la provincia de Chanchamayo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA TRIBUTARIA. *REDHECS*, 141-160. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2937210.pdf>
- Brito, Y., & Salazar, B. (2011). *Determinación de las causas que provocan la evasión fiscal en las empresas venezolanas, en Barcelona estado Anzoátegui*. Barcelona - Venezuela: UNIVERSIDAD DE ORIENTE NÚCLEO ANZOÁTEGUI. Recuperado el 02 de 01 de 2018, de <http://ri.biblioteca.udo.edu.ve/bitstream/123456789/4533/1/Determinaci%C3%B3n%20de%20las%20causas%20que%20provocan%20la%20evasi%C3%B3n%20fiscal%20en%20Venezuela%20en%20Barcelona-Anzo%C3%A1tegui.pdf>
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la Investigación Científica*. (S. M. E.I.R.L, Ed.) Lima: San Marcos.
- Castilla, L. (2012). MEF: Perú tiene la evasión tributaria más alta de América Latina. *En la inauguración del Centro de Servicios al Contribuyente de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat)*. Lima: Publicaciones RPP NOTICIAS.
- Cheesman, S. (2010). *CONCEPTOS BÁSICOS EN INVESTIGACIÓN*. Guatemala: “CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER CÆTERAS ORBIS CONSPICUA”. Obtenido de <https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/conceptos.pdf>
- Coto, A. (2002). *LA IMPORTANCIA DE LOS VALORES EN EL DESARROLLO HUMANO DE LA ORGANIZACION*. Nuevo Leon, Mexico: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON. Recuperado el 02 de 01 de 2018, de <http://eprints.uanl.mx/1001/1/1020147482.PDF>
- Eagleton, T. (2000). *LA IDEA DE CULTURA*. Barcelona: Raidos Ibérica S.A. Recuperado el 02 de 01 de 2018, de

- https://www.academia.edu/28952264/Eagleton_Terry_La_Idea_de_Cultura_Una_Mirada_Politica_Sobre_Los_Conflictos_Culturales
- Española, R. A. (2017). *Real Academia Española* . Obtenido de <http://www.rae.es/>
- Fernandez, J. (17 de 11 de 2016). *FISCAL IMPUESTOS*. Recuperado el 12 de 01 de 2018, de <http://www.fiscal-impuestos.com/conocimiento-sistema-tributario-no-es-solo-para-asesores-fiscales.html>
- Hernandez, R. (2014). *Metodologia de la Investigacion* (Vol. 6ta Edicion). Mexico: Inter Americanas Editores S.A.
- Jiménez, J., Gómez, J., & Podestá, A. (2010). *Evasión y equidad en América Latina*. Santiago de Chile: NACIONES UNIDAS-CEPAL. Recuperado el 02 de 01 de 2018, de https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/38375/Evasi%C3%B3n_y_equidad_final_02-02-2010.pdf
- MACROCONSULT. (2015). *Elementos de la recaudación en el Perú*. Lima: SIM Macroconsult. Obtenido de WWW.MACROCONSULT.COM.PE
- Rankia. (2014). *Web Rankia*. Obtenido de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>
- Roca, C. (2008). *ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO*. Guatemala: CIAT. Recuperado el 02 de 01 de 2018, de https://cds.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/asamblea_guatemala_2008_e-book.pdf
- Salazar, J. (2018). *Respuesta a solicitud de informacion*. Chanchamayo. Recuperado el 28 de 02 de 2018
- Salazar, S. (2002). *GEOGRAFIA E HISTORIA DE CHANCHAMAYO*. CHANCHAMAYO: Primera Edicion.
- SUNAT. (2012). *CULTURA TRIBUTARIA*. Lima: ©Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Recuperado el 12 de 01 de 2018
- Tributos.NET. (s.f.). *Tributos.NET*.
- Villegas, H. (2001). *CURSO DE FINANZAS, DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO*. Buenos Aires: DEPALMA.
- wiktionary. (s.f.). *wiktionary*. Obtenido de <https://es.wiktionary.org/wiki/acopiador>

ANEXOS

ANEXO 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿De qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta por acopiadores de café - Provincia de Chanchamayo 2017?</p> <p>Problemas Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué manera los valores, conocimiento y actitudes influyen en la eliminación o disminución de un monto tributario por acopiadores de café - Provincia de Chanchamayo 2017? • ¿De qué manera la observancia de 	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta por acopiadores de café - Provincia de Chanchamayo 2017</p> <p>Objetivos Especifico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar de qué manera los valores, conocimiento y actitudes influyen en la eliminación o disminución de un monto tributario por acopiadores de café - Provincia de Chanchamayo 2017 • Determinar que la observancia de leyes influye en las 	<p>Hipótesis General</p> <p>La cultura tributaria influye significativamente en la evasión del impuesto a la renta por acopiadores de café - Provincia de Chanchamayo 2017</p> <p>Hipótesis Específica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los valores, conocimiento y actitudes influyen en la eliminación o disminución de un monto tributario por acopiadores de café - Provincia de Chanchamayo 2017. • La observancia de leyes influye en las personas que están jurídicamente 	<p>Antecedentes de Estudio</p> <p>INTERNACIONAL</p> <p>Según Brito y Salazar (2011), Por lo que la información procesada demostró que a la hora de ser fiscalizados se les ha detectado ilícitos tributarios por no tener experiencia en el tema y olvidar procedimientos a la hora de presentar documentación ante el fisco</p> <p>Según Paredes (2015), La evasión estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria.</p> <p>Según Ricardo (2015), Se menciona deficiencias en cuantos a las medidas tributarias implementadas</p>	<p>Variable X = Variable dependiente</p> <p>Cultura Tributaria</p> <p>Indicadores: Valores ciudadanos Conocimiento tributario Actitudes acerca de sus Obligaciones tributarias Identifica la sociedad sobre la finalidad de tributar Identifica sus obligaciones tributarias en el Sistema Tributario Peruano Grado de percepción de la sociedad para tributar Cumplimiento de obligación tributario</p>	<p>Tipo de Investigación Investigación Básica</p> <p>Nivel de Investigación Descriptivo</p> <p>Método de Investigación Científico Inductivo - Deductivo Analítico – Sintético</p> <p>Diseño de investigación Correlacional</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <pre> graph LR M --- O1 M --- O2 O1 --- r --- O2 </pre> </div>

<p>leyes influye en las personas que están jurídicamente obligados al pago del impuesto por acopiadores de café - Provincia de Chanchamayo 2017?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué manera el cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios influye en la ausencia de infracción de disposiciones legales por acopiadores de café - Provincia de Chanchamayo 2017? 	<p>personas que están jurídicamente obligados al pago del impuesto por acopiadores de café - Provincia de Chanchamayo 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios influye en la ausencia de infracción de disposiciones legales por acopiadores de café - Provincia de Chanchamayo 2017 	<p>obligados al pago del impuesto por acopiadores de café - Provincia de Chanchamayo 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios influye en la ausencia de infracción de disposiciones legales por acopiadores de café - Provincia de Chanchamayo 2017 	<p>en su país, un sistema tributario complejo.</p> <p>NACIONAL Según Pérez (2016) Respecto a sus obligaciones tributarias es deficiente, significando en su totalidad presenten un nivel bajo en su cultura tributaria. Realizó su investigación sobre</p> <p>Según Miranda (2016) La recaudación tributaria lo que permite el logro y objetivos de la Entidad recaudadora siendo las acciones operativas de fiscalización la actividad principal de esta.</p> <p>Según Huare y Muña (2016), los empresarios de los mercados tienen un nivel muy bajo, pues consideran que la informalidad y otras formas de eludir sus responsabilidades tributarias.</p>	<p>Cumplimiento permanente tributario Cumplimiento voluntario tributario Variable Y = Variable Independiente</p> <p>Evasión del Impuesto a la Renta</p> <p>Indicadores: Eliminación tributario Disminución tributario Constitución política del Perú Código Tributario Ley del impuesto a la renta Incumplimiento en la Emisión de comprobantes de pago. Medidas de fiscalización</p>	<p>M = Muestra. O₁ = Variable 1. O₂ = Variable 2. r = Relación de las variables de estudio.</p> <p>Población y Muestra Población: 56 acopiadores de café en el distrito de Chanchamayo.</p> <p>Muestra: Probabilística, 49 acopiadores de café en la Provincia de Chanchamayo.</p> <p>Técnicas Encuesta Cuestionario Entrevista</p> <p>Instrumentos: Cuestionario de preguntas,</p> <p>Técnicas de procesamiento de datos: Excel, SPSS.</p>
---	---	---	---	--	--

ANEXO 02 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
CULTURA TRIBUTARIA	Conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen , que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios . (Armas & Colmenares, 2009)	valores, conocimientos y actitudes	EDUCACIÓN TRIBUTARIA	• Valores ciudadanos	1. ¿Conoce Ud. los valores ciudadanos?	Ordinal
				• Conocimiento tributario	2. ¿Pone Ud. en práctica los valores ciudadanos?	
					3. ¿Considera Ud. que tiene conocimiento o educación sobre la tributación?	
		• Actitudes frente a sus Obligaciones tributarias	4. ¿Cómo considera Ud. su actitud, frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias?			
		observancia de leyes	SISTEMA TRIBUTARIO	• Identifica la sociedad sobre la finalidad de tributar	5. ¿Cómo parte de esta sociedad percibe Ud. la finalidad de tributar?	
				• Identifica sus obligaciones tributarias en el Sistema Tributario Peruano	6. ¿Conoce Ud. sus obligaciones tributarias de acuerdo a su actividad comercial al que se dedica?	
				• Grado de percepción de la sociedad para tributar	7. ¿Cómo considera Ud. según su percepción, a la sociedad para tributar?	

		Cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios.		<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de obligación tributario 	8. ¿Considera Ud. que hace falta orientación tributaria, para cumplir su obligación tributaria?	
				<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento permanente tributario 	9. ¿Cumple Ud. permanentemente con su obligación tributaria?	
				<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento voluntario tributario 	10. ¿Cumple Ud. voluntariamente con su obligación tributaria?	
EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	Es toda eliminación y/o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas infracciones de disposiciones legales. (Villegas, 2001, pág. 382)	Eliminación y/o disminución de un monto tributario	CARGA TRIBUTARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación tributario 	11. ¿Considera Ud. que la informalidad elimina su tributación?	Ordinal
					12. ¿Considera Ud. que la evasión de impuestos, mejora su rentabilidad?	
				<ul style="list-style-type: none"> • Disminución tributario 	13. ¿Considera Ud. que ocultar montos, disminuye su obligación tributaria?	
		Personas Jurídicamente obligados al pago del impuesto	NORMAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución política del Perú 	14. ¿Conoce Ud. que la Constitución Política del Perú nos establece obligaciones que debemos acatar, entre otras la tributación?	
				<ul style="list-style-type: none"> • Código Tributario 	15. ¿Conoce Ud. que el Código Tributario, es una norma que establece obligaciones al pago de los tributos?	
				<ul style="list-style-type: none"> • Ley del impuesto a la renta 	16. ¿Conoce Ud. que en la Ley del impuesto a la renta, establece	

					la obligación del pago de una parte de su utilidad?	
		Infracciones de disposiciones legales.	FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la Emisión de comprobantes de pago. 	17. ¿Cumple Ud. con la emisión de los comprobantes de pago?	
					18. ¿Conoce Ud. que al no emitir comprobantes de pago está cometiendo infracciones que son sancionadas?	
				<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de fiscalización 	19. ¿Conoce Ud. que la SUNAT tiene dificultad para llevar a cabo acciones de fiscalización en su empresa?	
					20. ¿Conoce Ud. las normas y procedimientos de fiscalización tributaria, por parte de la SUNAT?	

ANEXO 03 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CUESTIONARIO

Mediante la presente es grato dirigirnos a Ud., Sr. Acopiador, para solicitarle su participación en este cuestionario de manera anónima, cuya finalidad son con fines exclusivamente universitarios, que nos será de gran ayuda.

Objetivo: Recoger información para el trabajo de investigación: “**Cultura tributaria y evasión del impuesto a la renta por acopiadores de café - Provincia Chanchamayo 2017**”

Instrucciones: Por favor, conteste de manera adecuada las preguntas considerando la siguiente escala.

COMPLETAMENTE (MUCHO)	BASTANTE	REGULAR	POCO	NADA
5	4	3	2	1

I. CULTURA TRIBUTARIA						
Nº	PREGUNTAS	(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
1	¿Conoce Ud. los valores ciudadanos?					
2	¿Pone Ud. en práctica los valores ciudadanos?					
3	¿Considera Ud. que tiene conocimiento o educación sobre la tributación?					
4	¿Cómo considera Ud. su actitud, frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
5	¿Cómo parte de esta sociedad percibe Ud. la finalidad de tributar?					
6	¿Conoce Ud. sus obligaciones tributarias de acuerdo a su actividad comercial al que se dedica?					

7	¿Cómo considera Ud. según su percepción, a la sociedad para tributar?					
8	¿Considera Ud. que hace falta orientación tributaria, para cumplir su obligación tributaria?					
9	¿Cumple Ud. permanentemente con su obligación tributaria?					
10	¿Cumple Ud. voluntariamente con su obligación tributaria?					
II. EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA						
Nº	PREGUNTAS	(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
11	¿Considera Ud. que la informalidad elimina su tributación?					
12	¿Considera Ud. que la evasión de impuestos, mejora su rentabilidad?					
13	¿Considera Ud. que ocultar montos, disminuye su obligación tributaria?					
14	¿Conoce Ud. que la Constitución Política del Perú nos establece obligaciones que debemos acatar, entre otras la tributación?					
15	¿Conoce Ud. que el Código Tributario, es una norma que establece obligaciones al pago de los tributos?					
16	¿Conoce Ud. que en la Ley del impuesto a la renta, establece la obligación del pago de una parte de su utilidad?					
17	¿Cumple Ud. con la emisión de los comprobantes de pago?					
18	¿Conoce Ud. que al no emitir comprobantes de pago está cometiendo infracciones que son sancionadas?					
19	¿Conoce Ud. que la SUNAT tiene dificultad para llevar a cabo acciones de fiscalización en su empresa?					
20	¿Conoce Ud. las normas y procedimientos de fiscalización tributaria, por parte de la SUNAT?					

Muchas gracias, por su colaboración.

ANEXO 04 CONSIDERACIONES ÉTICAS

Para el desarrollo de la presente investigación se está considerando los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética para iniciar y concluir los procedimientos según el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes.

La información, los registros, datos que se tomarán para incluir en el trabajo de investigación serán fidedignas. Por tanto, a fin de no cometer faltas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc., se está considerando fundamentalmente desde la presentación del Proyecto, hasta la sustentación de la Tesis.

Por consiguiente, me someto a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente proyecto.

Bach. Cinthia Rosa Sánchez Isidro

Bach. Lady Greisy Muñoz Churampi

ANEXO 05 BASE DE DATOS

	X = CULTURA TRIBUTARIA										TOTAL
	X1				X2			X3			
	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	3	3	2	1	2	2	1	4	1	1	20
2	3	4	2	1	2	3	2	4	1	1	23
3	4	4	2	1	2	2	2	5	1	1	24
4	2	2	1	1	1	1	1	4	1	1	15
5	3	3	2	1	2	2	2	5	1	1	22
6	4	4	2	2	2	1	2	5	2	1	25
7	3	3	1	1	2	1	2	5	1	1	20
8	4	4	2	1	2	1	2	5	1	2	24
9	2	3	1	1	2	1	1	5	1	1	18
10	3	3	2	1	2	2	2	4	1	1	21
11	3	4	1	2	2	1	2	4	1	1	21
12	3	3	1	1	1	1	2	5	1	1	19
13	4	4	1	1	2	1	1	5	1	1	21
14	3	3	2	2	2	2	2	5	2	2	25
15	5	4	2	1	3	1	2	5	1	1	25
16	4	4	1	1	2	1	2	4	1	1	21
17	3	4	1	1	2	2	2	4	1	1	21
18	4	4	2	1	1	2	3	5	1	1	24
19	3	5	2	1	3	1	3	4	1	1	24
20	4	4	2	1	3	1	2	5	1	1	24
21	4	4	3	5	3	3	3	5	5	5	40
22	4	4	3	4	3	3	2	5	4	3	35
23	4	5	3	4	3	3	2	4	4	4	36
24	4	4	2	3	2	2	2	5	3	3	30
25	4	4	3	4	3	3	3	5	4	4	37
26	5	5	3	5	4	3	2	5	5	4	41
27	4	4	3	2	3	3	2	5	3	3	32
28	4	4	2	3	3	3	3	5	3	3	33
29	4	5	2	4	3	3	2	5	4	4	36
30	4	4	3	3	3	3	2	5	4	3	34
31	3	3	2	2	2	2	2	5	2	2	25
32	3	4	2	1	2	2	2	5	1	1	23
33	2	3	1	1	2	1	2	5	1	1	19
34	3	3	1	1	1	1	2	5	1	1	19

35	4	4	2	2	2	2	2	5	2	2	27
36	4	4	1	1	2	2	2	5	1	1	23
37	3	4	1	1	1	1	2	5	1	1	20
38	4	4	2	3	2	2	3	5	2	2	29
39	3	4	1	1	2	1	2	5	1	1	21
40	3	3	1	1	1	1	2	5	1	1	19
41	4	4	3	4	3	3	2	5	4	4	36
42	4	5	2	3	3	2	2	5	3	3	32
43	3	4	2	1	2	1	2	4	1	1	21
44	4	4	3	3	2	3	2	5	3	3	32
45	3	3	2	2	2	2	2	5	2	2	25
46	3	4	2	3	3	2	2	5	2	2	28
47	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	33
48	1	1	2	3	2	3	3	2	3	3	23
49	4	5	4	3	3	3	3	5	5	2	37
VAR	0.59	0.61	0.65	1.52	0.53	0.68	0.26	0.38	1.75	1.33	43.40

	Y = EVASION DEL IMPUESTO A LA RENTA										TOTAL
	Y1			Y2			Y3				
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	5	5	4	1	1	1	1	2	1	1	22
2	4	5	5	3	2	1	2	2	2	1	27
3	3	5	4	2	1	1	2	2	2	1	23
4	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	14
5	5	4	4	1	1	1	1	2	2	1	22
6	4	4	4	1	1	1	2	2	2	1	22
7	5	3	2	1	1	1	1	1	1	1	17
8	5	4	4	2	1	1	1	2	2	1	23
9	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	15
10	3	4	3	3	1	1	1	2	2	1	21
11	4	4	2	1	1	1	1	2	2	1	19
12	4	5	4	2	1	1	1	2	2	1	23
13	5	5	5	1	1	1	1	1	2	1	23
14	5	2	2	3	1	1	2	3	4	2	25
15	4	5	3	2	1	1	3	2	3	1	25
16	5	5	4	2	1	1	1	1	2	1	23
17	5	4	4	1	1	1	1	2	2	1	22
18	4	5	5	2	1	1	1	2	2	1	24

19	5	5	4	2	1	1	1	2	2	1	24
20	4	4	4	3	1	1	1	2	1	1	22
21	4	4	3	3	2	1	5	5	4	2	33
22	4	4	4	2	1	1	4	2	3	2	27
23	4	5	4	3	1	1	4	4	5	3	34
24	5	4	2	2	1	1	2	3	3	2	25
25	2	4	4	3	1	1	5	5	5	2	32
26	3	3	3	3	1	1	5	4	5	2	30
27	4	5	4	2	1	1	3	3	3	1	27
28	4	5	3	2	1	1	3	4	4	1	28
29	2	4	2	3	1	1	5	5	5	2	30
30	4	3	3	2	1	1	5	5	4	1	29
31	5	4	3	2	1	1	2	3	3	1	25
32	5	3	3	1	1	1	1	2	2	1	20
33	5	3	3	1	1	1	1	2	2	1	20
34	4	3	3	1	1	1	1	1	1	1	17
35	4	3	3	2	1	1	1	2	2	1	20
36	5	3	4	1	1	1	1	1	2	1	20
37	4	3	3	1	1	1	1	1	2	1	18
38	5	4	3	2	1	1	2	3	3	1	25
39	4	3	3	1	1	1	1	1	1	1	17
40	5	4	3	1	1	1	1	1	1	1	19
41	5	4	3	2	1	1	4	5	5	2	32
42	5	4	3	1	1	1	3	3	3	1	25
43	4	4	3	1	1	1	1	2	2	1	20
44	5	5	3	2	1	1	3	3	4	2	29
45	5	4	2	1	1	1	2	3	3	1	23
46	5	4	4	2	1	1	2	3	3	1	26
47	5	1	4	3	3	2	3	1	1	1	24
48	2	4	3	1	1	1	4	4	3	3	26
49	5	4	4	2	2	2	5	5	3	3	35
VAR	0.84	0.84	0.68	0.57	0.14	0.04	2.06	1.63	1.46	0.34	23.70

ANEXO 06 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "CULTURA TRIBUTARIA" que hace parte de la investigación CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA POR ACOPIADORES DE CAFÉ – PROVINCIA CHANCHAMAYO 2017. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Edith Pilar QUISPE ESPINOZA

Formación académica: MAESTRA EN POLITICA FISCAL Y TRIBUTACION

Áreas de experiencia profesional: TRIBUTACIÓN

Tiempo: 18 años cargo actual: Docente

Institución: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1.No cumple con el criterio 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4. Nivel alto	1.Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2.Los ítems miden algún aspecto de la dimensión pero no corresponden de la dimensión total 3.Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4.Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1.No cumple con el criterio 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4.Nivel alto	1.El ítem no es claro 2.El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3.Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4.El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1.No cumple con el criterio 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4.Nivel alto	1.El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2.El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3.El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4.El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1.No cumple con el criterio. 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4.Nivel alto	1.El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2.El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3.El ítem es relativamente importante 4.El ítem es muy relevante y debe ser incluido

CUESTIONARIO 1: CULTURA TRIBUTARIA

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN (CALIFICACIÓN) CUALITATIVA SEGÚN ÍTEMS	OBSERVACIONES
X1 VALORES, CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES	1. ¿Conoce Ud. los valores ciudadanos?	4	4	3	4	4	
	2. ¿Pone Ud. en práctica los valores ciudadanos?	3	4	4	4	4	
	3. ¿Considera Ud. que tiene conocimiento o educación sobre la tributación?	4	3	4	4	4	
	4. ¿Cómo considera Ud. su actitud, frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	4	4	4	3	4	
X2 OBSERVANCIA DE LEYES	5. ¿Cómo parte de esta sociedad percibe Ud. la finalidad de tributar?	3	4	4	4	4	
	6. ¿Conoce Ud. sus obligaciones tributarias de acuerdo a su actividad comercial al que se dedica?	4	3	4	4	4	
	7. ¿Cómo considera Ud. según su percepción, a la sociedad para tributar?	4	4	3	4	4	
X3 CUMPLIMIENTO PERMANENTE Y VOLUNTARIO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS.	8. ¿Considera Ud. que hace falta orientación tributaria, para cumplir su obligación tributaria?	4	4	4	3	4	
	9. ¿Cumple Ud. permanentemente con su obligación tributaria?	4	4	4	4	4	
	10. ¿Cumple Ud. voluntariamente con su obligación tributaria?	3	4	4	4	4	
EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS		4	4	4	4	4	

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda

Calificación

1. No cumple con el criterio.
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

Validez de contenido

Encuesta:

Cuadro N° 1
Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Edith Pilar QUISPE ESPINOZA	MAESTRA EN POLITICA FISCAL Y TRIBUTACION	10	Nivel alto

Firma:

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA" que hace parte de la investigación CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA POR ACOPIADORES DE CAFÉ – PROVINCIA CHANCHAMAYO 2017. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Edith Pilar QUISPE ESPINOZA

Formación académica: MAESTRA EN POLITICA FISCAL Y TRIBUTACION

Áreas de experiencia profesional: TRIBUTACIÓN

Tiempo: 18 años cargo actual: Docente

Institución: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

CUESTIONARIO 2: EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN (CALIFICACIÓN) CUALITATIVA SEGUN ITEMS	OBSERVACIONES
Y1 ELIMINACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE UN MONTO TRIBUTARIO	11. ¿Considera Ud. que la informalidad elimina su tributación?	4	3	4	4	4	
	12. ¿Considera Ud. que la evasión de impuestos, mejora su rentabilidad?	4	4	3	4	4	
	13. ¿Considera Ud. que ocultar montos, disminuye su obligación tributaria?	4	4	4	3	4	
Y2 PERSONAS JURÍDICAS OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO	14. ¿Conoce Ud. que La Constitución Política del Perú nos establece normas que debemos acatar, entre ellas la tributación?	3	4	4	4	4	
	15. ¿Conoce Ud. que el Código Tributario, es una norma que establece obligaciones al pago de los tributos?	4	4	3	4	4	
	16. ¿Conoce Ud. que la Ley del impuesto a la renta, establece la obligación del pago de una parte de su utilidad?	4	4	4	3	4	
Y3 INFRACCIONES DE DISPOSICIONES LEGALES.	17. ¿Cumple Ud. con la emisión de los comprobantes de pago?	4	3	4	4	4	
	18. ¿Conoce Ud. que al no emitir comprobantes de pago está cometiendo infracciones que son sancionadas?	4	4	3	4	4	
	19. ¿Conoce Ud. que la SUNAT tiene facultad para llevar a cabo acciones de fiscalización en su empresa?	3	4	4	4	4	
	20. ¿Conoce Ud. las normas y procedimientos de fiscalización tributaria, por parte de la SUNAT?	4	4	4	3	4	
EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS		4	4	4	4	4	

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda

- 2. Nivel bajo
- 3. Nivel moderado
- 4. Nivel alto

Validez de contenido

Encuesta:

Cuadro N° 1
Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Edith Pilar QUISPE ESPINOZA	MAESTRA EN POLITICA FISCAL Y TRIBUTACION	10	nivel alto

Firma:.....

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "CULTURA TRIBUTARIA" que hace parte de la investigación CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA POR ACOPIADORES DE CAFÉ – PROVINCIA CHANCHAMAYO 2017. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Luis MARQUEZ CRISOSTOMO
 Formación académica: MAESTRO EN ADMINISTRACION – MENCIÓN FINANZAS
 Áreas de experiencia profesional: CONTABILIDAD E INVESTIGACIÓN
 Tiempo: 25 años cargo actual: Docente
 Institución: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

CUESTIONARIO 1: CULTURA TRIBUTARIA

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSION	ITEM	SUFICIEN CIA	COHERE NCIA	RELEVA NCIA	CLARI DAD	EVALUACION (CALIFICACION) CUALITATIVA SEGUN ITEMS	OBSER- VACION EE
X1 VALORES, CONOCIMIE NTOS Y ACTITUDES	1. ¿Conoce Ud. los valores ciudadanos?	4	4	3	4	4	
	2. ¿Pone Ud. en práctica los valores ciudadanos?	4	3	4	4	4	
	3. ¿Considera Ud. que tiene conocimiento o educación sobre la tributación?	4	4	4	3	4	
	4. ¿Cómo considera Ud. su actitud, frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	4	3	4	4	4	
X2 OBSERVANCI A DE LEYES	5. ¿Cómo parte de esta sociedad percibe Ud. la finalidad de tributar?	4	4	4	4	3	
	6. ¿Conoce Ud. sus obligaciones tributarias de acuerdo a su actividad comercial al que se dedica?	3	4	4	4	4	
	7. ¿Cómo considera Ud. según su percepción, a la sociedad para tributar?	4	4	3	4	4	
X3 CUMPLIMIE NTO PERMANENT E Y VOLUNTARI O DE LOS DEBERES TRIBUTARIO S.	8. ¿Considera Ud. que hace falta orientación tributaria, para cumplir su obligación tributaria?	4	4	4	4	3	
	9. ¿Cumple Ud. permanentemente con su obligación tributaria?	3	4	4	4	4	
	10. ¿Cumple Ud. voluntariamente con su obligación tributaria?	4	4	4	4	3	
EVALUACION CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS		4	4	4	4	4	

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda

Calificación

1. No cumple con el criterio.
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

Validez de contenido

Encuesta:

Cuadro N° 1
Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Luis MARQUEZ CRISOSTOMO	MAESTRO EN ADMINISTRACION - MENCION FINANZAS	10	NIVEL ALTO

Firma: 

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA" que hace parte de la investigación CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA POR ACOPIADORES DE CAFÉ – PROVINCIA CHANCHAMAYO 2017. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Luis MARQUEZ CRISOSTOMO

Formación académica: MAESTRO EN ADMINISTRACION – MENCIÓN FINANZAS

Áreas de experiencia profesional: CONTABILIDAD E INVESTIGACIÓN

Tiempo: 25 años cargo actual: Docente

Institución: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

CUESTIONARIO 2: EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUSPICION CIA	COHERE NCIA	RELEVA NCIA	CLARI DAD	EVALUACIÓN (CALIFICACIÓN) CUALITATIVA SEGUN ÍTEMS	OBSER- VACION ES
Y1 ELIMINACI ÓN Y/O DISMINUCI ÓN DE UN MONTO TRIBUTARI O	11. ¿Considera Ud. que la informalidad elimina su tributación?	3	4	4	4	4	
	12. ¿Considera Ud. que la evasión de impuestos, mejora su rentabilidad?	4	3	4	4	4	
	13. ¿Considera Ud. que ocultar montos, disminuye su obligación tributaria?	4	4	3	4	4	
Y2 PERSONAS JURÍDICAM ENTE OBLIGADO S AL PAGO DEL IMPUESTO	14. ¿Conoce Ud. que La Constitución Política del Perú nos establece normas que debemos acatar, entre ellas la tributación?	4	4	4	3	4	
	15. ¿Conoce Ud. que el Código Tributario, es una norma que establece obligaciones al pago de los tributos?	4	4	4	4	3	
	16. ¿Conoce Ud. que la Ley del impuesto a la renta, establece la obligación del pago de una parte de su utilidad?	4	4	4	3	4	
Y3 INFRACCIO NES DE DISPOSICIO NES LEGALES.	17. ¿Cumple Ud. con la emisión de los comprobantes de pago?	4	4	4	3	4	
	18. ¿Conoce Ud. que al no emitir comprobantes de pago está cometiendo infracciones que son sancionadas?	4	4	3	4	4	
	19. ¿Conoce Ud. que la SUNAT tiene facultad para llevar a cabo acciones de fiscalización en su empresa?	4	3	4	4	4	
	20. ¿Conoce Ud. las normas y procedimientos de fiscalización tributaria, por parte de la SUNAT?	3	4	4	4	4	
EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS		4	4	4	4	4	

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda

Calificación

1. No cumple con el criterio.
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

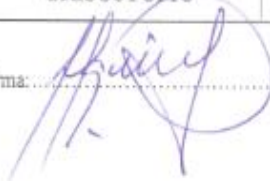
Validez de contenido

Encuesta:

Cuadro N° 1
Evaluación final del experto.

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Items	Calificación
Luis MARQUEZ CRISOSTOMO	MAESTRO EN ADMINISTRACION - MENCION FINANZAS	10	Nivel ALTO.

Firma:



ANEXO 07 FOTOS



